

**RA-46**

**ASOCIACION DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS SOCIALES**  
Guatemala

**HISTORIA SOCIAL Y  
ECONOMICA DE  
GUATEMALA  
1524-1900**

3/4  
1994



**EDITOR**

Asociación de Investigación  
y Estudios Sociales (ASIES)

Apdo. Postal 1,005 A  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala, C.A

**DIRECCION**

Irma Raquel Zelaya  
Arnoldo Kuestermann  
Carlos Escobar Armas



ASOCIACION DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS SOCIALES  
Guatemala

**HISTORIA SOCIAL Y  
ECONOMICA DE  
GUATEMALA  
1524-1900**

Regina Wagner \*

**Guatemala, 1994**

- (\*) Regina Wagner  
 Historiadora  
 M.A. por la Universidad de Colonia (Alemania)  
 Ph. D. por la Universidad de Tulane (Louisiana)  
 Diplomado en Ciencias Políticas y Sociales  
 de la Universidad Rafael Landívar  
 Miembro de ASIES  
 Miembro numerario de la Academia de Geografía  
 e Historia de Guatemala.



## PRESENTACION

Con la publicación de la presente *Historia Social y Económica de Guatemala (1524-1900)*, de la **Dra. Regina Wagner**, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- pretende ofrecer un material de interés para académicos, estudiantes y, en general, al público lector interesado en el tema.

Aunque numerosos autores, nacionales y extranjeros, han realizado estudios sobre diversas etapas y facetas de la historia de Guatemala, la presente obra viene a llenar un vacío en la historiografía de nuestro país, tanto por el enfoque temático como por la amplitud del período estudiado, y por la intención de constituir una síntesis coherente y comprensiva.

A partir de la acuciosa investigación realizada, la autora ofrece una visión de los hechos con la que se busca facilitar la comprensión de los procesos que condujeron a las estructuras socioeconómicas y socioculturales de Guatemala, desde la época colonial hasta los umbrales del Siglo XX.

Colaboración en la Investigación:  
 Licda. Beatriz de Lewin  
 Giovana Lemus  
 Hugo Solares

Elaboración de Mapas:  
 Ing. Juan Pablo Pira  
 Frans Ketelaar

Diagramación:  
 Ana María del Cid

# Indice

	Página
<b>INTRODUCCION</b> .....	1
<b>CAPITULO I. Formación de la sociedad colonial</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	3
<b>1. La colonización</b> .....	4
1.1. Las bulas alejandrinas o bulas de donación .....	5
1.2. Las capitulaciones .....	7
1.3. Fundación de ciudades y tenencia de la tierra .....	7
1.4. Políticas de emigración .....	8
1.5. Segregación racial .....	9
1.6. La sociedad multirracial: el mestizaje .....	10
1.7. La estructura socio-económica .....	12
<b>2. El trabajo y el tributo indígena</b> .....	13
2.1. La esclavitud .....	14
2.2. La encomienda .....	14
2.3. Naborías .....	15
2.4. Legislación indigenista .....	15
2.4.1. Las Leyes de Burgos .....	16
2.4.2. El requerimiento .....	16
2.4.3. La defensa del indígena .....	17
2.4.4. Las Leyes Nuevas .....	19
2.5. La encomienda reformada .....	20
2.6. La tasación y el cobro del tributo .....	21
2.7. La esclavitud negra .....	22
2.8. La libertad condicionada del indígena .....	23
2.9. El repartimiento de trabajo forzoso .....	25
<b>3. La Iglesia</b> .....	26
3.1. Iglesia y Estado .....	26
3.2. Las "reducciones" y la labor misionera .....	27
3.3. La conquista pacífica de la Vera Paz .....	29
3.4. La base económica de la Iglesia .....	30
<b>4. La administración colonial</b> .....	30
4.1. Instituciones coloniales en la península .....	31
4.1.1. La Casa de Contratación .....	31
4.1.2. El Consejo de Indias .....	32
4.2. Instituciones y autoridades coloniales en América .....	32
4.2.1. Las Audiencias .....	33
4.2.2. Virreyes y capitanes generales .....	35
4.2.3. Gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos .....	35
4.3. Los cabildos .....	38
4.4. Filosofía del sistema administrativo Habsburgo .....	38
4.4.1. La burocracia colonial .....	39
4.4.2. El control burocrático .....	41
<b>Resumen</b> .....	42
<b>Bibliografía</b> .....	44

<b>CAPITULO II. Transformaciones en la forma de vida del indígena en la época colonial .....</b>	<b>47</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>47</b>
<b>1. La sociedad prehispánica del altiplano de Guatemala .....</b>	<b>48</b>
1.1. Estructura socio-política del Reino Quiché .....	50
1.2. Economía agrícola y tenencia de la tierra .....	53
1.3. Patrones de asentamiento .....	54
1.4. La estructura política de Utlatlán .....	54
<b>2. Impacto de la conquista y reordenamiento social a mediados del siglo XVI .....</b>	<b>56</b>
2.1. La anarquía de los primeros años .....	56
2.2. Las Leyes Nuevas .....	58
2.3. La aristocracia nativa .....	58
2.4. Cambios en los patrones de asentamiento .....	60
2.5. Tenencia de la tierra .....	61
2.6. Animales y microorganismos del Viejo Mundo .....	63
<b>3. La conquista espiritual .....</b>	<b>66</b>
3.1. La conversión religiosa .....	66
3.2. Sincretismo .....	67
3.3. La cofradía .....	68
3.4. Las cajas de comunidad .....	69
<b>4. El gobierno local indígena .....</b>	<b>70</b>
4.1. El concejo municipal o "tlatoque" .....	70
4.2. El gobierno de las comunidades indígenas .....	71
4.3. La jerarquía cívico-religiosa .....	72
<b>5. Relaciones interétnicas .....</b>	<b>73</b>
5.1. Españoles e indígenas .....	73
5.2. Procesos de aculturación .....	75
5.3. Definición del "indio" y "lo indio" .....	76
<b>Resumen .....</b>	<b>80</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>83</b>

<b>CAPITULO III. Economía y sociedad en la época colonial .....</b>	<b>85</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>85</b>
<b>1. El sistema económico colonial .....</b>	<b>86</b>
1.1. Colonialismo y mercantilismo .....	86
1.2. El sistema comercial .....	87
1.3. El sistema monetario .....	89
<b>2. Economía y sociedad del Reino de Guatemala, siglo XVI .....</b>	<b>90</b>
2.1. La era de los adelantados: minería y esclavitud .....	90
2.2. La era de la encomienda .....	91
2.3. Los gremios artesanales .....	92
2.4. Primeras exportaciones agrícolas .....	93
2.4.1. El cacao .....	93
2.4.2. Productos medicinales .....	95
<b>3. Economía y sociedad en el siglo XVII .....</b>	<b>96</b>
3.1. El interés por la tierra .....	96
3.1.1. El surgimiento de la hacienda .....	97
3.1.2. La ocupación de la tierra .....	98
3.3. Relación entre la encomienda y la hacienda .....	99

3.4. Los años de depresión .....	101
<b>4. Reformas de los Borbones y coyuntura económica en el siglo XVIII .....</b>	<b>103</b>
4.1. Economía y sociedad en el siglo XVIII .....	104
4.2. Reformas administrativas y fiscales .....	107
4.3. La economía de exportación del Reino .....	114
4.3.1. Reactivación de la minería de plata .....	114
4.3.2. El comercio del Reino .....	116
4.3.3. El auge del añil .....	119
4.4. El Consulado de Comercio .....	123
4.5. La Sociedad Económica de Amigos del País .....	124
<b>5. Economía y sociedad a principios del siglo XIX .....</b>	<b>125</b>
5.1. Coyuntura económica y crisis del sistema colonial .....	125
5.2. La sociedad colonial en los albores de la independencia .....	129
5.3. Cambios en los criterios de valoración social a fines de la época colonial .....	130
<b>Resumen .....</b>	<b>132</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>134</b>

<b>CAPITULO IV. La época federal, 1823-1838 .....</b>	<b>137</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>137</b>
<b>1. La situación política .....</b>	<b>138</b>
<b>2. La situación social .....</b>	<b>140</b>
<b>3. La situación económica .....</b>	<b>141</b>
<b>4. La producción agrícola para la exportación .....</b>	<b>142</b>
<b>5. La situación del comercio .....</b>	<b>143</b>
<b>6. Moneda y Hacienda .....</b>	<b>145</b>
6.1. Moneda .....	145
6.2. Hacienda .....	147
<b>7. La deuda externa .....</b>	<b>149</b>
<b>8. Disolución de la Federación .....</b>	<b>150</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>151</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>153</b>

<b>CAPITULO V. Sociedad y economía de Guatemala, 1821-1870 .....</b>	<b>155</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>155</b>
<b>1. El proceso político: Liberales y conservadores .....</b>	<b>155</b>
1.1. El Liberalismo durante la década de 1830: Morazán y Gálvez .....	157
1.2. El régimen conservador o de los Treinta Años: Rivera Paz, Carrera y Cerna .....	160
<b>2. La sociedad guatemalteca .....</b>	<b>162</b>
2.1. Demografía .....	163
2.2. La población guatemalteca .....	164
2.2.1. La población urbana .....	165
2.2.2. La población rural .....	166
2.2.3. La inmigración extranjera .....	169
<b>3. La economía de Guatemala .....</b>	<b>172</b>
3.1. Descripción geográfico-económica de Guatemala .....	172
3.2. La economía agrícola de consumo interno .....	173
3.3. La economía agrícola de exportación .....	174
3.3.1. Políticas agrarias y tenencia de la tierra .....	174
3.3.2. La grana .....	177
3.3.3. El café .....	183

3.3.4. Otros productos de exportación .....	187
3.4. Comercio e industria .....	191
3.4.1. El comercio exterior e interior .....	192
3.4.2. Artesanías .....	196
3.4.3. Industria e invenciones .....	197
3.5. Infraestructura y servicios .....	200
3.6. Moneda, banca, crédito, finanzas y deuda externa .....	204
3.6.1. Moneda .....	204
3.6.2. Banca .....	205
3.6.3. El sistema crediticio .....	206
3.6.4. Finanzas y deuda externa .....	207
<b>Resumen</b> .....	212
<b>Bibliografía</b> .....	215
<b>CAPITULO VI. Los liberales de 1871</b> .....	221
<b>Introducción</b> .....	221
<b>1. La situación política y económica del país hacia 1870</b> .....	223
1.1. El gobierno .....	223
1.2. La economía .....	225
<b>2. El liberalismo en Guatemala</b> .....	226
2.1. La influencia del liberalismo en Guatemala .....	226
2.2. El movimiento revolucionario de 1871 .....	227
2.3. Causas del movimiento liberal de 1871 .....	228
<b>3. Filosofía política de los liberales</b> .....	229
<b>4. Obstáculos al desarrollo y desigual punto de partida</b> .....	232
<b>Resumen</b> .....	237
<b>Bibliografía</b> .....	238
<b>CAPITULO VII. Reformas de los liberales, 1871-1900</b> .....	241
<b>Introducción</b> .....	241
<b>1. Cambios en el sistema</b> .....	241
1.1. Administración política .....	241
1.2. La secularización del Estado .....	244
1.3. Instituciones de desarrollo económico .....	246
<b>2. Políticas económicas</b> .....	247
2.1. Tenencia de la tierra .....	248
2.2. Política laboral .....	255
2.3. Ampliación de la infraestructura .....	260
2.3.1. Caminos y puentes .....	261
2.3.2. Puertos, muelles y líneas marítimas .....	261
2.3.3. Ferrocarriles .....	265
2.3.4. Servicio de correos, tranvías, teléfonos, telégrafos y cable submarino .....	270
2.3.5. Servicios de agua y electricidad .....	271
<b>3. Políticas sociales</b> .....	273
3.1. Educación .....	274
3.2. Asociaciones de ingenieros, artesanos y obreros .....	279
3.3. La inmigración extranjera .....	280
3.4. El protestantismo en Guatemala .....	283
<b>Resumen</b> .....	284

<b>Bibliografía</b> .....	287
<b>CAPITULO VIII. Economía y sociedad, 1871-1900</b> .....	291
<b>Introducción</b> .....	291
<b>1. El Estado liberal</b> .....	292
1.1. El gobierno de Miguel García Granados .....	293
1.2. El gobierno de Justo Rufino Barrios .....	294
1.3. El gobierno de Manuel Lisandro Barillas .....	296
1.4. El gobierno de José María Reyna Barrios .....	297
1.5. Inicios del gobierno de Manuel Estrada Cabrera .....	298
<b>2. El desarrollo de la economía, 1871-1900</b> .....	298
2.1. Producción y consumo .....	299
2.1.1. La caficultura .....	299
2.1.2. Diversificación agrícola .....	304
2.1.3. Consumo interno: ganado y granos .....	307
2.1.4. Minería .....	310
2.1.5. Bosques y maderas .....	312
2.1.6. Artesanías .....	313
2.1.7. Industrias .....	315
2.1.7.1. Fábrica de fósforos .....	317
2.1.7.2. Fábrica de hilados y tejidos .....	318
2.1.7.3. Cervecerías .....	319
2.1.7.4. Fábrica de cal y cemento .....	321
2.1.8. Mercado interno .....	322
2.2. Comercio exterior .....	324
2.2.1. Exportaciones .....	324
2.2.2. Importaciones .....	331
2.2.3. Movimiento marítimo .....	334
2.3. Banca, moneda, crédito y finanzas .....	335
2.3.1. Bancos .....	335
2.3.2. Situación monetaria .....	337
2.3.3. Sistema crediticio .....	340
2.3.4. Finanzas del Estado .....	341
2.4. Deuda pública .....	344
2.4.1. Deuda interna .....	344
2.4.2. Deuda externa .....	346
2.5. Evolución económica, 1871-1900 .....	349
2.5.1. La etapa inicial reformista .....	349
2.5.2. La etapa de coyuntura baja .....	350
2.5.3. Los años de expansión económica .....	351
2.5.4. La crisis económica de fin de siglo .....	352
<b>3. La sociedad guatemalteca a fines del siglo XIX</b> .....	355
3.1. Aspectos demográficos y sociales .....	355
3.2. La estructura social .....	358
3.2.1. La clase alta .....	358
3.2.2. Las clases medias .....	359
3.2.3. Las clases inferiores .....	360
3.3. Los empresarios y la inmigración extranjera .....	360
3.4. Efectos económicos y sociales de las reformas .....	362
<b>Resumen</b> .....	367
<b>Bibliografía</b> .....	370

### Lista de mapas

1	La división del mundo según el Tratado de Tordesillas, 1494	6
2	La Audiencia de los Confines, 1542	34
3	La Audiencia de Guatemala, 1570	34
4	La división político-administrativa del Reino de Guatemala a fines del siglo XVI	36
5	La división político-administrativa del Reino de Guatemala a fines del siglo XVII	37
6	Mesoamérica en el período clásico (300-900 d.C.)	48
7	Mesoamérica en el postclásico (900-1500 d.C.)	49
8	El arribo de la flota al Mar Caribe, 1556-1778	89
9	Rutas de comercio del Reino de Guatemala, 1600-1821	118
10	Principales productos del Reino de Guatemala, 1600-1821	119
11	República de Guatemala, 1866	173
12	Red de caminos y principales ciudades y puertos de Guatemala, 1886	262
13	Red ferroviaria construída entre 1877-1898	269

### Lista de gráficas

1	Población de la sierra de los Cuchumatanes, 1520-1825	64
2	Ingresos fiscales más importantes, 1694-1768	108
3	Ingresos del estanco de tabaco, 1766-1819	109
4	Ingresos de las sub-administraciones, 1781-1786	111
5	Ingresos en las Cajas Reales del Reino, 1787-1819	113
6	Administración General de Guatemala, 1787-1819	113
7	Acuñaación de moneda en pesos	116
8	Exportación de añil de Guatemala, 1772-1802	122
9	Producción de añil de Guatemala, 1809-1818	127
10	Exportación de grana, 1830-1847 y 1851-1862	181
11	Mercado de grana en Londres, 1849	181
12	Exportaciones de café y cochinilla, 1857-1871	187
13	Exportaciones diversas, 1860-1870	189
14	Diezmos percibidos por la Iglesia, 1864-1870	191
15	Comercio exterior de Guatemala, 1855-1864	195
16	Distribución de los ingresos fiscales, 1851-64 y 1865-71	211
17	Exportaciones de café	326
18	Exportación de cochinilla, azúcar, hule y cueros, 1870-1900	327
19	Exportación de café y participación porcentual de Alemania, Estados Unidos e Inglaterra, 1870-1900	330
20	Importaciones de Guatemala y participación porcentual de Inglaterra, EEUU, Francia y Alemania, 1872-1900	332
21	Importaciones y exportaciones de Guatemala, 1870-1900	334
22	Proceso inflacionario del peso guatemalteco, 1871-1900	339
23	Valor de la exportaciones e ingresos del Estado de Guatemala, 1871-1900	344

### Lista de cuadros

1	Población de la sierra de los Cuchumatanes, 1520-1825	64
2	Epidemias que afectaron a la población de Guatemala	65
3	Ingresos fiscales más importantes, 1694-1768	108

4	Ingresos del estanco de tabaco	110
5	Ingresos anuales de las sub-administraciones, 1781-1786	111
6	Acuñaación de moneda en pesos, 1733-1757	115
7	Buques españoles en la bahía de Honduras, 1730-1765	117
8	Exportaciones de añil de Guatemala, 1772-1802	121
9	Producción de añil, 1809-1818	127
10	Valores y porcentajes de las exportaciones de Centroamérica, 1825	143
11	Estimación de la población de Guatemala, 1820-1870	163
12	Distribución de la población de Guatemala por departamentos, 1860	164
13	Exportación de grana, 1830-1847	180
14	Mercado de grana en Londres, 1849	180
15	Producción y valores de la cochinilla, 1851-1862	182
16	Valor de las exportaciones de café y cochinilla de Guatemala, 1857-1871	186
17	Valores de los productos agrícolas de exportación de Guatemala, 1852 y 1862	188
18	Exportación de azúcar, algodón, añil, cueros y ropa de lana, 1860-1870	189
19	Diezmos percibidos por la Iglesia, 1864-1870	190
20	Importaciones de Guatemala, 1842 y 1856-60	193
21	Establecimientos comerciales de la ciudad en 1854 y 1869	193
22	Comercio exterior de Guatemala, 1855-1864	195
23	Ingresos y egresos del Estado de Guatemalas, 1833-1871	209
24	Distribución de los ingresos fiscales, 1851-64 y 1865-71	210
25	Adjudicación de tierras baldías entre 1864-71 y 1871-78	253
26	Traspaso oficial de tierras nacionales a propiedad privada, entre 1873-1898	254
27	Situación de la educación en Guatemala, 1866-1880	278
28	Costo de una plantación de café en cinco años, 1877	301
29	Producción de café por áreas y departamentos, 1891	302
30	Producción de azúcar en 1887, 1892 y 1899	305
31	Cabezas de ganado en 1883, 1888 y 1893	308
32	Producción agrícola de Guatemala, 1892	310
33	Producción de granos básicos, 1899	310
34	Talleres artesanales en la ciudad de Guatemala, 1870	313
35	Fábricas en la ciudad de Guatemala, 1870	314
36	Tiendas en la ciudad de Guatemala, 1870	322
37	Precios de artículos de consumo corriente en la capital, 1895	323
38	Exportaciones de café, cochinilla, banano, azúcar, hule y cueros de res, 1870-1900	325
39	Exportaciones de café, valor total, por quintal y participación porcentual por países de destino, 1870-1900	329
40	Importaciones de Guatemala en valores totales y participación porcentual según principales países, 1870-1899	331
41	Artículos importados, valores y participación porcentual por principales países de origen, 1893	333
42	Movimiento marítimo en los puertos guatemaltecos, 1882-1900	335
43	Valor del peso plata y exportación de plata acuñada, 1871-1900	339
44	Rentas del Estado, 1882 y 1896	342
45	Presupuesto de la administración pública, 1882, 1890 y 1894/95	343
46	Ingresos del Estado de Guatemala, 1871-1900	343
47	Censos de población de 1880 y 1893	355
48	Número de habitantes, densidad demográfica y composición étnica mayoritaria, 1880 y 1893	357
49	Ciudades importantes por número de habitantes, 1880 y 1893	358

## INTRODUCCION

A partir del descubrimiento del Nuevo Mundo y su incorporación a la economía europea, el desarrollo de la América española en general, y de Guatemala en particular, estuvo en función de las necesidades y exigencias de la metrópoli.

El colonialismo español, resultado del descubrimiento del Nuevo Mundo, la conquista militar y la dominación política, económica y social de los pueblos mesoamericanos que sucumbieron por encontrarse en un grado de desarrollo tecnológico inferior, se justificó ideológica y políticamente en base a una pretendida superioridad racial y cultural y la idea de misión evangelizadora.

El colonialismo europeo, que floreció en los siglos de transición del feudalismo al capitalismo, desarrolló como política económica el mercantilismo, el cual pretendía el fortalecimiento del Estado nacional moderno, en la falsa creencia de que el oro y la plata lo harían rico y fuerte frente a otras potencias.

Por lo tanto, las relaciones con las colonias americanas fueron básicamente de control político y económico y, en este sentido, la baja inversión en recursos tecnológicos, las restricciones a la producción local y la infraestructura orientada “hacia afuera” condicionaron su desarrollo en forma dependiente e inhibieron su desarrollo interno.

La estructura social altamente jerarquizada, la abundancia de mano de obra aborigen sometida a condición servil y una economía orientada a la exportación de los productos de la tierra y el subsuelo, condujeron al establecimiento de dos subsistemas entrelazados: el colonialismo interno, que beneficiaba a la élite local, y el colonialismo externo, que favorecía a la metrópoli.

Ambos subsistemas formaban parte de un solo engranaje: el sistema económico mundial capitalista, que se basa en la división internacional del trabajo, el trabajo libre y asalariado en tareas calificadas en el Viejo Mundo, y el trabajo forzado en tareas no calificadas en las regiones coloniales. Esto retrasó el proceso de diferenciación y movilidad sociales, el surgimiento de un mercado regional interno y el proceso de industrialización en Hispanoamérica.

Desde la dominación española, el desarrollo económico de Guatemala se ha encauzado “hacia afuera”, o sea a la exportación de productos agrícolas “coloniales”, como el cacao, el añil, la cochinilla y el café. El cultivo y comercialización de tales productos estuvo en manos de una élite terrateniente, mientras que el campesinado indígena fue forzado al trabajo agrícola.

El surgimiento de estructuras socioeconómicas semi-feudales y barreras étnico-sociales, la ausencia de clases medias empresariales y de procesos evolutivos que condujeran gradualmente a la tecnificación de la mano de obra, constituyeron los mayores obstáculos para la formación del trabajo libre y asalariado y un amplio mercado interno, que son los elementos fundamentales para la formación del Estado-Nación.

Después de la emancipación política de las colonias, su dependencia económica adquirió una nueva dimensión: el financiamiento proveniente de los países desarrollados. A partir de mediados del siglo XIX, la industrialización europea y la mejora de las comunicaciones terrestres y marítimas involucraron cada vez más al resto de los países al sistema capitalista mundial sobre las bases de un intercambio y crecimiento económico desiguales.

Mientras los países industrializados exportaban progreso y modernización a los países tecnológica y económicamente atrasados, éstos incrementaban su producción orientada a la agroexportación y de materias primas y metales para participar en el mercado mundial, con lo cual se especializaron cada vez más dentro del sistema de división internacional del trabajo establecido en el siglo XVI.

De esta cuenta, la realidad guatemalteca presenta fuertes contrastes, complejos problemas económicos y sociales y barreras étnico-sociales que dificultan el desarrollo integral de la nación.

Para comprender los problemas del presente, es necesario conocer la realidad del pasado, el origen y evolución de las estructuras económicas y sociales de Guatemala. En este sentido, la historia, entendida como “el presente, consciente de sí mismo en su devenir histórico” (Hans Mommsen), reviste importancia actual, ya que cada generación debe reescribir su historia e interpretar los hechos y procesos del pasado en base a planteamientos que interesan a las generaciones del presente, a fin de delinear políticas que contribuyan a promover el desarrollo sostenido del país en forma efectiva.

Con el propósito de llenar un vacío en la historiografía guatemalteca, esta obra constituye una síntesis histórica coherente, comprensiva y explicativa sobre los orígenes, condiciones y evolución de los procesos y formación de las estructuras socioeconómicas y socioculturales de Guatemala, incluyendo el marco político para cada época, desde la colonización española hasta fines del siglo XIX.

La presente obra se basa en investigaciones de autores de reconocida capacidad de la historiografía colonial y nacional moderna y, a partir del período republicano, incluimos investigaciones propias.

Se ha prescindido de un aparato de notas a pie, aunque al final de cada capítulo se incluye una amplia bibliografía como guía para investigaciones propias. Se espera que esta obra pueda servir como libro de texto para fines de uso académico, así como para un público lector interesado en el tema.

## CAPITULO I

# FORMACION DE LA SOCIEDAD COLONIAL

### Introducción

Las exploraciones geográficas ultramarinas de los portugueses al Africa, en el siglo XV, marcan el inicio de la expansión europea hacia regiones hasta entonces desconocidas para el Viejo Mundo. El descubrimiento y colonización del continente americano tuvo como consecuencia una mayor unidad geográfica del globo terráqueo, una paulatina integración económica y cultural de los pueblos europeos y amerindios, así como la formación de una economía mundial entre el Viejo y el Nuevo Mundo.

A fines del siglo XV, la economía europea había desarrollado una activa red comercial que operaba entre las penínsulas ibérica e itálica y el norte de Europa. Esto propició la formación de empresarios, riqueza individual, sociedades comerciales, métodos técnico-mercantiles y relaciones financieras que caracterizan el capitalismo incipiente.

La búsqueda de una ruta comercial hacia el Lejano Oriente por el Occidente, se hizo imperativa después de la caída de Constantinopla en manos del Imperio Otomano en 1453, que había cerrado el paso al Asia y dificultado el comercio con los países productores de las especias necesarias para condimentar la carne y los alimentos: pimienta, canela, nuez moscada, jengibre y clavo, más otros artículos de lujo, como las sedas chinas, el algodón hindú y piedras preciosas.

El descubrimiento de un nuevo continente en el Atlántico por el navegante genovés Cristóbal Colón, en 1492, fue el resultado de un largo y lento proceso de preparación en el que influyeron factores geográficos típicos de la península ibérica, la experiencia comercial, marítima y colonizadora de los iberos en el Mediterráneo y las costas africanas, los avances tecnológicos de navegación en alta mar, así como la existencia de una economía en expansión.

Por tanto, el descubrimiento, conquista e incorporación de un nuevo continente a la Corona de Castilla y, en general, a la civilización europea, tuvo un significado trascendental para la historia de la humanidad, ya que amplió los procesos de desarrollo, incrementó la dinámica del intercambio comercial y transformó

sustancialmente los patrones de crecimiento económico y el desarrollo interno de las sociedades europeas y americanas.

Dicha expansión económica y el traslado de las riquezas del Nuevo Mundo a las naciones colonialistas europeas, favoreció la formación de imperios mercantiles, como el español, el portugués, el holandés, el inglés y el francés. La dinámica peculiar desarrollada fomentó el crecimiento demográfico, la economía artesanal y mercantil, el gradual desarrollo de las ciencias naturales y la industria en los países noroccidentales de Europa, así como el surgimiento de Estados nacionales modernos: Francia, Inglaterra y España.

El creciente tráfico comercial entre Europa y el Nuevo Mundo hizo emerger una economía de carácter internacional, en la cual Europa acaparó la plata y el oro americanos, en tanto que América debió importar manufactura europea y esclavos africanos. Dicho intercambio fomentó el desarrollo del mercantilismo.

Mediante la unión de las coronas de Aragón y Castilla con el enlace matrimonial de Fernando e Isabel en 1469, se creó una fuerza política y militar que permitió concluir, en 1492, la Reconquista de España con la toma de Granada, el último reino musulmán en la península ibérica. Con esto se dio el paso a la unificación territorial, nacional y religiosa de España.

El espíritu guerrero ferviente y expansivo de la sociedad castellana facilitó la conquista de nuevos territorios en ultramar, un proceso que fue visto meramente como la continuación de una cruzada contra los infieles, así como una oportunidad para obtener botín, tierra, vasallos y honores.

Aun cuando la Corona evitó la implantación de señoríos feudales en sus nuevos reinos americanos, desarrolló una política económica que invariablemente condicionó la formación de una sociedad con estructuras económicas, sociales, políticas y culturales coloniales, impregnada de los valores y la mentalidad feudales de la sociedad castellana.

## 1. La colonización

Bajo colonización se entiende el traslado de un grupo de personas a un territorio lejano con el fin de establecerse en el mismo con sus familias, sin perder su nacionalidad, lengua y costumbres de la Madre Patria.

Generalmente se adquieren colonias con fines económicos, por medio de la toma de posesión y/o guerras de conquista, cuyo objetivo es la expansión, la explotación de las riquezas económicas de la región a través de la mano de obra nativa sometida y el traslado de las utilidades económicas a la metrópoli. Este fue el caso de la colonización ibérica en el continente americano en el siglo XVI, que no difirió de las colonias fenicias, griegas y romanas de la Antigüedad en el Mediterráneo.

También existen colonias de poblamiento, que rechazan a los habitantes

autóctonos y forman sociedades autárquicas, como las colonias anglosajonas de Norteamérica de principios del siglo XVII, que se constituyeron básicamente de emigrantes que huían de la persecución e intolerancia política y religiosa del gobierno inglés. Salieron de su país para fundar una nueva sociedad libre e igualitaria, por lo que no involucraron a las poblaciones autóctonas en el trabajo, sino las replegaron, celebraron tratados con ellas o las exterminaron en guerras de expansión fronteriza.

España consideró sus nuevos territorios colonizados fundamentalmente como fuente de botín y enriquecimiento para financiar su política hegemónica y las guerras religiosas en Europa. En general, dicha colonización no se caracterizó por la inversión, sino por la explotación de sus recursos naturales y humanos y la transferencia de las utilidades a la metrópoli.

### 1.1. Las bulas alejandrinas o bulas de donación

Las bulas fueron documentos pontificios relativos a materias de fe o de interés general, que deben su nombre al sello de plomo que iba pendiente de ellos. Las bulas de donación se originaron del razonamiento del canonista Enrique de Susa, llamado el Ostiense (siglo XIII), que el Papa como vicario de Cristo en la tierra tenía potestad sobre fieles e infieles y que los no cristianos habían perdido la validez de los títulos sobre sus reinos con la llegada de Cristo a la tierra y que el Papa los podía reclamar cuando quería.

El Papa Inocencio IV (1243-1254), en cambio, admitía que fieles e infieles, como seres racionales, tenían derecho a tener dominios, posesiones y jurisdicciones, y que sólo en caso de que los gentiles actuaran contra la naturaleza, el Papa podía castigarlos y quitarles sus bienes y jurisdicciones.

Santo Tomás de Aquino (1225-1274) diferenciaba entre el derecho divino (estar en gracia) y el derecho humano o positivo, que se funda en la razón y crea el dominio y la propiedad.

En el siglo XIV, varios papas otorgaron bulas a los portugueses después de haber tomado posesión de tierras descubiertas en sus exploraciones al Africa y establecido puntos de apoyo (factorías). La condición para obtener la jurisdicción de dichas tierras era la conversión de los infieles a la fe católica y el pago de cierto tributo a la Iglesia a manera de feudo.

Bulas de este tipo se habían otorgado a los ciudadanos de Pisa en 1016 y 1049 para tomar la isla de Cerdeña; a Inglaterra en 1155 para tomar la isla de Irlanda; a Castilla en 1344 para apoderarse de las islas Canarias; a Alfonso de Portugal y sus sucesores, en 1452, para someter a servidumbre a los sarracenos y, en 1455, para conquistar los territorios de los infieles desde Cabo Bojador hasta Guinea.

Al encontrar los portugueses en Africa núcleos poblacionales en un ordenamiento social, jurídico y estatal racional no tan desarrollado como el que se conocía en

Europa, consideraron estar en el derecho de conquistar a los gentiles, esclavizarlos y despojarlos de sus bienes.

Cuando Colón retornó de su primer viaje, los reyes españoles solicitaron al Papa Alejandro VI Borgia una bula que les asegurara el dominio de las nuevas islas y territorios descubiertos en el Mar Océano. En las bulas *Intercaetera* del 3 y 4 de mayo de 1493, el Papa otorgó a los Reyes Católicos “plena y libre y omnimoda potestad, autoridad y jurisdicción” y, con ello, el derecho de conquista, colonización y explotación económica de los nuevos territorios en ultramar, con la condición de convertir a los pueblos gentiles de esas tierras a la religión cristiana.

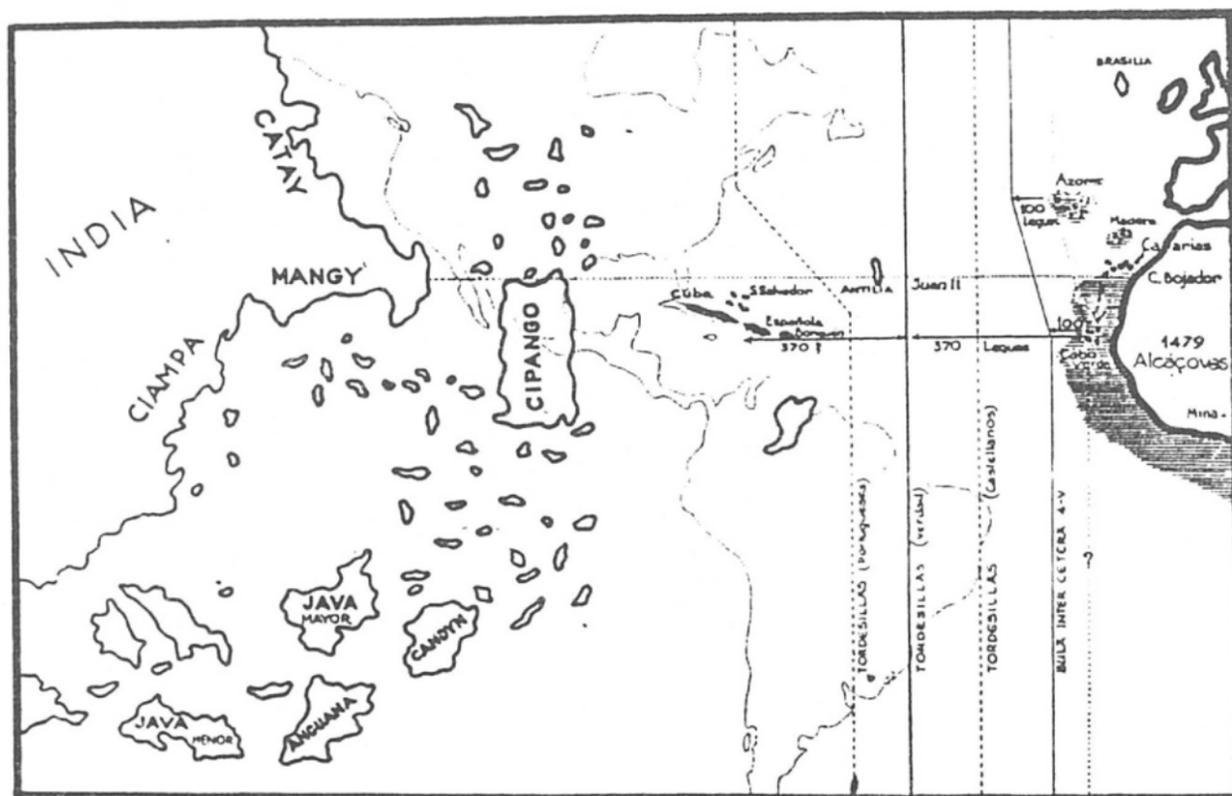
Ante la protesta del rey de Portugal por la donación papal de las islas y tierra firme en mares que también había explorado la Corona portuguesa, se celebró en 1494 un acuerdo entre ambas coronas: el *Tratado de Tordesillas*.

Este dividía los territorios por conquistar en el Mar Océano de la siguiente manera: la línea divisoria imaginaria original, trazada de norte a sur a 100 millas náuticas de las Azores e Islas de Cabo Verde, fue trasladada a 370 millas hacia el oeste, de manera que la parte oriental le correspondía a Portugal y la occidental a España.

Con esto, los portugueses obtuvieron el derecho a explorar y colonizar la región noroccidental de Sudamérica, hoy Brasil, y se aseguraron el mercado de esclavos en Africa.

Mapa 1

La división del mundo según el Tratado de Tordesillas, 1494



En el mapa anterior se presentan las tierras y mares tal como eran conocidos o imaginados cuando los reyes de España y Portugal se los disputaron.

Las costas europeas y africanas ya eran perfectamente conocidas en el siglo XV, en cambio las islas y tierras firmes en el Atlántico, entonces todavía desconocidas, se reproducen con trazo negro normal, tal como aparecen en el mapa de Toscanelli, que conocían Colón, los reyes españoles y el portugués, y que coinciden con las que encontró Colón. El continente americano, completamente desconocido para entonces se presenta en línea de puntos.

### 1.2. Las capitulaciones

Debido a la falta de financiamiento estatal para organizar las expediciones de descubrimiento y conquista, la Corona tuvo que confiar tales empresas a particulares. El carácter mercantil de la conquista se encuentra reflejado en las capitulaciones o contratos que firmaba la Corona con los empresarios y/o jefes de expedición, en los que se asentaban las obligaciones y beneficios de las partes contratantes.

En dicho documento se fijaban los territorios a ser conquistados y tomados en nombre del Rey y la Reina. El capitán de conquista recibía el título de Adelantado y/o Capitán General y cuando hubiera sometido a la población de dicho territorio, se convertiría en Gobernador de dicha provincia.

La capitulación contenía instrucciones de cómo organizar la empresa, tomar posesión y medidas para implantar la dominación española, el trato y convivencia con la población nativa, la repartición del botín, medidas para fundar ciudades, formar un cabildo o gobierno municipal y repartir tierras, solares y encomiendas. Para cuidar los intereses de la Corona, la expedición incluía un clérigo y un fiscal, quienes por su cargo y prestigio hacían de contrapeso a los capitanes de conquista.

El Adelantado recompensaba el esfuerzo privado de sus fieles y valerosos seguidores con el botín incautado, desquitando antes el quinto real para la Corona. En dicha repartición, el tamaño del botín, la posición social, más las hazañas y méritos logrados en las guerras de conquista, determinaban los beneficios económicos con que se favorecía a los guerreros.

### 1.3. Fundación de ciudades y tenencia de la tierra

Los territorios ocupados por los castellanos -de hecho y por derecho de conquista, recibidos en donación por las bulas papales y de acuerdo con el principio de señorío-, pertenecían jurídicamente al Rey o Reina de Castilla y, por tanto, su tenencia seguía la legislación castellana.

Para colonizar los nuevos territorios, la Corona podía otorgar terrenos realengos por merced o concesión real a sus vasallos. En el caso de la población nativa, ésta conservaba el derecho legítimo de la propiedad de su tierra siempre y cuando

aceptara la soberanía de la monarquía española y la fe cristiana.

La colonización ibérica en América fue netamente urbana. Para la mentalidad legalista española, la fundación de ciudades era un aspecto muy importante de la colonización. Los españoles escogieron como lugares de asentamiento valles o planicies de clima agradable y con suficientes recursos como agua, pasturas, bosques, etc. y, sobre todo, áreas con fuerte densidad de población indígena para aprovechar la mano de obra.

Después del acto de fundación de una ciudad, se procedía a su trazo a cordel en forma rectangular y simétrica, partiendo de la plaza mayor. En torno a dicha plaza se construían los edificios principales, como el ayuntamiento, el palacio de gobierno, la catedral y los locales de comercio. El cabildo recién conformado repartía los solares urbanos a los caballeros y peones que participaron en la conquista. Cada poblador recibía un solar para construir su casa y una parcela (chacra) en las afueras de la ciudad para cultivar un huerto o tener pastando algún ganado.

Según la tradición española, cada ciudad disponía de terrenos no cultivados, llamados ejidos, en un radio de cinco leguas a la redonda. Estos eran para uso general de los vecinos y servían para recolectar leña y llevar a pastar animales, así como para solaz y esparcimiento.

Además, los pobladores recibían mercedes de tierras, o sea adjudicaciones de terrenos más extensos lejos de la ciudad, que se podían utilizar para la crianza de ganado (estancia) o para cultivos (haciendas). Con el tiempo, estas propiedades hicieron nacer y fortalecer en los españoles y sus descendientes legítimos, una conciencia y sentimiento de ser los verdaderos poseedores de la tierra bajo su dominio.

El tamaño de la concesión de los terrenos urbanos y rurales dependía del rango del soldado y de sus méritos durante la conquista o de la posición social de los primeros pobladores, respetándose siempre la jerarquía establecida en la sociedad colonial. Una peonía era la medida para los infantes o peones. Su solar comprendía 50 por 100 pies (17 por 34 varas), y la tierra de labor abarcaba 9 manzanas (100 fanegas). El solar urbano adjudicado a los caballeros armados era el doble del de los peones y la tierra que se les asignaba para labranza era la caballería, una medida que en Guatemala equivale a 64 manzanas.

#### 1.4. Políticas de emigración

El interés inicial de la Corona en sus nuevos dominios en ultramar fue el de mantener factorías y explotaciones mineras, o sea empresas comerciales dirigidas por el Estado, donde se intercambiaban productos con los nativos. Al no prosperar estas factorías, el Estado autorizó, en 1497, la libertad de empresa, con lo cual se fomentó el espíritu de iniciativa privada para organizar la exploración de nuevas

regiones y expediciones de conquista a otras islas y al continente.

La verdadera colonización de América comenzó después de 1500. En 1503 la Corona estableció la Casa de Contratación para controlar la emigración a ultramar. Esta otorgaba permisos a los súbditos que deseaban ir a las Indias, para lo cual cada persona debía presentar una certificación de la parroquia respectiva, en la cual constaba que era “cristiano antiguo” y los datos de su estado civil.

La Corona, como autoridad espiritual encargada de la misión evangelizadora en el continente americano y siguiendo las políticas de la Reconquista, exigía la “limpieza de sangre” de los colonizadores del Nuevo Mundo. Por lo tanto estaban excluidos de la emigración a América: moros, judíos, gitanos, herejes reconciliados o castigados por la Inquisición, hijos y nietos de quemados, criminales o exconvictos (con excepción de los cuatro que llevó Colón en su primer viaje y otros más en el tercero) y extranjeros, a menos que hubieran residido más de 15 años en la península.

Antes de partir, las personas debían registrar su nombre, estado civil, profesión y origen regional en el “Catálogo de pasajeros a Indias”. En general, emigraron muchos “hijos d’ algo”, en particular los hijos segundones de la aristocracia rural y urbana, quienes por estar excluidos de la herencia de títulos, fortuna y heredades por la institución del mayorazgo, se enrolaron en las empresas de ultramar para probar suerte y buscar fortuna en el Nuevo Mundo.

Entre los campesinos hubo poca participación en la emigración, porque los señores feudales no permitieron la partida de sus labriegos. Después de mediados del siglo XVI, la Corona promovió la emigración de personas con profesiones u oficios útiles en las colonias, en particular artesanos. Asimismo, le interesaba sobremanera la salida de familias a ultramar. Las mujeres debían partir acompañadas de sus padres o maridos o con la certificación parroquial que avalara su matrimonio. Durante gran parte del siglo XVI, se prohibió la fundación de conventos femeninos en Hispanoamérica para fomentar la formación de familias en el nuevo continente.

En el mismo tenor, la legislación promovió la reunificación de los conquistadores con sus esposas y familias, así como la emigración de parejas o familias para que colonizaran los nuevos reinos en ultramar. Los españoles que tenían indios en encomienda, debían mandar por sus esposas o casarse dentro del término de tres años, so pena de perder la encomienda.

#### 1.5. La segregación racial

Como en toda sociedad colonial, la estratificación social de Guatemala se caracterizó, desde el inicio de la conquista, según criterios raciales, políticos, económicos y culturales.

La separación entre colonos y nativos se basó fundamentalmente en el color de la piel: el blanco y el cobrizo. Dichos factores sentaron las bases para la

pigmentocracia, es decir que el grado de coloración de la piel determinaba el poder político y la posición económica y social que detentaban las personas.

En la superposición de etnias, los blancos o grupo dominante, estaban en el vértice superior y ocupaban la escala más alta de la estructura social. Estos eran los conquistadores, primeros pobladores y criollos (hijos de padres españoles nacidos en América), cuyo poder económico, social y político se basaba en su ascendencia española y la “limpieza de sangre”. El grupo sometido y subyugado, los nativos americanos, se encontraba en el peldaño inferior.

A raíz de las Leyes Nuevas de 1542, se siguió la política de segregación racial para evitar la explotación de los indígenas, lo cual dio lugar a la división de la sociedad en una república de indios y una de españoles. Dichas leyes también abolieron la esclavitud indígena, con lo cual se inició la importación de esclavos negros. La sociedad colonial se vio complementada entonces por un tercer elemento: el africano, el cual por su condición legal no libre, ocupó una posición inferior a la del indígena americano.

En medio de ambos, se encontraban las mezclas resultantes de las uniones de individuos de estos grupos, o sea: mestizos (hijo de español con indígena), mulatos (español con negra) y zambos o pardos (africano con indígena).

### 1.6. La sociedad multirracial: el mestizaje

Desde 1503, la reina Isabel trató de promover las uniones matrimoniales entre españoles y mujeres indias como medio para “civilizar” a los súbditos americanos. En 1514, Fernando el Católico prohibió la discriminación contra los matrimonios interraciales con el fin de promover la aculturación. En Guatemala, el Obispo Francisco Marroquín insistió para que la Corona promoviera los matrimonios entre españoles al servicio del rey y mujeres nativas, ya que sólo de esa manera podía esperarse un mejor trato a los indígenas.

Sin embargo, aunque muchos españoles vivieron en concubinato con mujeres nativas y tuvieron hijos con ellas, por su posición de vencedores en la conquista no se casaron con ellas, ya que esto no se consideraba como algo respetable entre los españoles. Más adelante, cuando ya había mujeres de la península y criollas en la colonia, los europeos prefirieron casarse con ellas para que sus hijos y legítimos herederos conservaran “la limpieza de sangre” y no perdieran el prestigio social necesario para formar parte de los estratos privilegiados de la sociedad colonial.

Sin embargo, la política de segregación racial no evitó las relaciones interraciales, que dieron como resultado un amplio y creciente proceso de mestizaje, resultado de uniones ilegítimas.

La posición social y estilo de vida de los hijos mestizos dependía en gran medida del status de sus progenitores, en especial del reconocimiento paterno. Este se dio casi sólo en la primera generación, cuando los conquistadores se unieron con hijas

de caciques. Tal fue el caso de Doña Leonor de Alvarado, hija de un español prominente, el Adelantado Don Pedro, y de una princesa tlaxcalteca, Doña Luisa de Xicontencátl.

Los mestizos reconocidos que vivieron y fueron educados en la casa del padre español, eran tomados como españoles y, como tales, fueron objeto de atenciones especiales y gozaron de muchas ventajas económico-sociales, como la obtención de títulos, cargos y encomiendas. Las hijas tenían probabilidades de obtener una buena dote y casarse con un español.

En cambio los hijos de español de clase social baja y madre nativa del común, generalmente no eran reconocidos por sus padres y fueron educados en la cultura de la madre indígena, africana, mestiza o mulata. Estos hijos, por ser considerados bastardos, se convirtieron en un grupo racial numeroso de baja estima social y fueron discriminados por los criollos. Legalmente fueron reagrupados con los negros, mulatos, pardos y zambos en las así llamadas castas. Por su origen disímil, los mestizos tuvieron dificultades en ubicarse social y culturalmente, de manera que se movieron entre el segmento español y el indígena. Durante el siglo XVIII, la Corona vio la necesidad de atender a este grupo, creando algunas escuelas con el fin de tener una mayor estabilidad social.

En el ámbito español también se dio un sincretismo cultural al recibir los jóvenes criollos influencias de los otros grupos socio-raciales, sobre todo cuando eran confiados al cuidado de nodrizas, ayas y amas de cría nativas, mestizas o mulatas y sirvientes indígenas.

Del continuo proceso de relaciones interraciales emergió, a finales del siglo XVI, una sociedad multirracial. Para definir los diversos tipos resultantes de las sucesivas mezclas de las tres razas, se creó en Madrid una nomenclatura oficial con designaciones un tanto burlescas, tales como morisco, albino, torna atrás, calpamulato, jbaro, lobo, cambujo, sambahigo, cuarterón, coyote, albarazado, tente en el aire y no te entiendo. Con el tiempo, ciertos rasgos raciales distintivos se fueron diluyendo. Christopher Lutz, al referirse a la composición social de los barrios periféricos de la ciudad de Santiago de Guatemala del siglo XVIII, la considera como una sociedad racialmente más homogénea.

El término “ladino” ha tenido, según la época, diferentes acepciones. En los primeros dos siglos de la época colonial, ladino significaba conocedor de la lengua y cultura latina. Los indígenas designaban así a los mestizos que hablaban fluidamente el castellano, pero también al indígena que era muy ducho en litigios judiciales (“era muy ladino para se saver quejar”). En el siglo XVIII, ladino significaba mestizo y, desde la independencia, ladino es aquél que no es indígena. Según el diccionario de la Real Academia Española, ladino es también una persona astuta, sagaz y taimada.

Aun cuando los mestizos no gozaron de ciertos derechos como el acceso a la educación superior ni al desempeño de ciertas profesiones y actividades, lograron

evadir el control de la administración colonial, pues oficialmente debían pagar tributo. Sin embargo, esta ley escasamente tuvo vigencia.

En el caso de los descendientes de esclavos africanos, con el tiempo muchos lograron mejorar su condición jurídico-social, en particular cuando la madre era libre, con lo cual pasaron a engrosar las castas. A su vez hubo población flotante, como esclavos negros que se fugaron y formaron grupos de los así llamados “cimarrones” o “furtivos”, los cuales vivían de trabajos temporales, desagradables o ilícitos. Algunos integraban bandas de alborotadores y constituían una amenaza para viajeros y la población indígena.

En la sociedad guatemalteca surgió así un nuevo orden social urbano-rural, el cual distinguía claramente entre el grupo blanco, que vivía principalmente en villas o ciudades, y el grupo dominado, que vivía disperso en el campo y fue reagrupado en cabeceras o pueblos de indios.

### 1.7. La estructura socio-económica

Cuando Castilla descubrió y emprendió la conquista del Nuevo Mundo, acababa de finalizar la Reconquista y se encontraba en las postrimerías de la Edad Media. Por tal razón, en la colonización de ultramar, los castellanos se inspiraron en las tradiciones y costumbres de la Reconquista y trasladaron a América la mentalidad y valores medievales que impregnaron las estructuras socio-económicas de la sociedad colonial.

Como dicho anteriormente, la posición social de los miembros de la sociedad colonial estaba íntimamente relacionada con la estructura jurídico-política y económico-social basada en la diferenciación racial, establecida por el grupo dominante.

En toda sociedad, el status de las personas se define por los papeles y actividades que desempeñan y la importancia de su función en la sociedad. Así, cada papel o trabajo es valorado según la ideología imperante y es medido por los honores, privilegios o sanciones que se les retribuye.

En la conquista, la participación exitosa daba un status especial a los guerreros españoles, que eran ascendidos a la categoría de hidalgos y premiados con encomiendas y mercedes de tierras. Estas recompensas constituían la base económica de los colonizadores, las cuales les permitían llevar una vida holgada como nobles y les conferían prestigio social. El status de hidalgo, ya fuera este real o aparente, se mantenía y conservaba al comportarse la persona de acuerdo con el ideal y código de hidalguía.

Los hidalgos conformaban un grupo social diferenciado que compartía creencias y valores. Su actitud y comportamiento era típico de una sociedad estamental, adquirían y mantenían su prestigio a través de la posesión de encomiendas y haciendas. Sumamente importante eran la honra, la raza o “limpieza de sangre”,

nobleza, riqueza, ociosidad, ostentación pública, ocupación de cargos de prestigio y, sobre todo, una actitud de desdén hacia todo tipo de trabajo manual, corporal o mecánico, adecuado únicamente para las capas medias o bajas.

Un grupo de inmigrantes que llegó a Guatemala desde el inicio con los conquistadores, y más aún a partir de la década de 1530, fue el de los artesanos, quienes proveían a los colonos de bienes y servicios a la usanza española. Por constituir un estrato dedicado a los oficios mecánicos, se diferenciaban claramente de los conquistadores y primeros pobladores, y aunque no entraban en la categoría que podía ser beneficiada con encomiendas o ayudas de costa o pensiones, por su escasez y excesiva valoración, algunos lograron obtener encomiendas. Pero al abandonar sus oficios y ponerse a vivir como “caballeros”, el cabildo se vio obligado a quitarles sus encomiendas para que retomaran sus oficios y sirvieran a las necesidades de la población española.

Estas actitudes y la estructura socioeconómica que surgió a raíz de la conquista son un aspecto fundamental para comprender el desarrollo económico y social de Guatemala desde sus inicios. Así como los españoles trasladaron al Nuevo Mundo un sistema determinado de valores, igualmente y en diferentes grados los indígenas conservaron su forma tradicional de vivir, pensar y actuar.

Pese al transcurso de varios siglos y las influencias modernizantes que penetraron en la sociedad guatemalteca en los siglos posteriores a la Ilustración, aún pervive en el sector ladino gran parte de los valores, actitudes y estructuras socioeconómicas de la época colonial.

## 2. El trabajo y el tributo indígena

La actuación de los españoles frente a los indios fue, como en toda relación entre hombres agrupados y organizados socialmente, de carácter político. Una vez sometida militarmente la población, se procedió a organizar el sistema de explotación de los recursos naturales, siendo las primeras instituciones laborales la esclavitud y la encomienda.

La esclavitud fue introducida en la antigua Hispania por los romanos. La encomienda se desarrolló en la península ibérica en la Edad Media, particularmente durante la Reconquista. Los conquistadores, fieles exponentes del feudalismo europeo y de la Reconquista española, trasladaron ambas instituciones al Nuevo Mundo.

La justificación de la esclavitud y la encomienda se fundamentaba en las ideas morales y el pensamiento teológico y político medieval europeo, basados en la teoría aristotélica de la superioridad natural de ciertos pueblos o individuos frente a otros, considerados de inferior capacidad racional. Según Aristóteles, su función natural era emplear su cuerpo hasta alcanzar el uso de la razón. En otras palabras,

los prudentes debían implantar su dominio sobre los bárbaros y someterlos a servidumbre, una institución justa y conveniente para aquellos que sólo podían hacer uso de su fuerza física.

En el estoicismo y el cristianismo nació el pensamiento de la hermandad entre todos los hombres, como criaturas de Dios, y la idea de la libertad del alma. Aunque el hombre fuera esclavo y su cuerpo estuviera sujeto a un amo, su alma y su mente serían libres por su capacidad de razonar y de llevar una vida común en Cristo y en Dios.

Según Santo Tomás, todas las partes de la sociedad estaban ordenadas al todo en el sentido de que lo imperfecto estaba sujeto a lo perfecto. Por lo tanto, era útil para ambas partes que el siervo fuera regido por el más sabio y prudente y el señor servido por el menos inteligente.

### 2.1. La esclavitud

El trabajo del indio esclavo constituyó una de las formas primigenias de explotación implantadas por los españoles en las Antillas. Desde antes de la llegada de los españoles a América el sistema esclavista era conocido en el Nuevo Mundo y estuvo vigente durante toda la época colonial.

En las primeras cinco décadas se esclavizó a los indios y el tráfico de esclavos se convirtió en un negocio lucrativo, pues los aborígenes del Caribe murieron por el duro trabajo y las enfermedades y epidemias traídas por los europeos.

Existían los esclavos de guerra, o sea los que no aceptaron el requerimiento y fueron apresados en batalla, y los de “rescate”, o sea los que eran esclavos en las sociedades prehispánicas y que, por lo tanto, sólo cambiaban de amo. En Mesoamérica, los españoles justificaron la tenencia de esclavos de rescate, porque esto los salvaba de ser sacrificados a los dioses.

Los indígenas esclavizados por guerra eran marcados con hierro con una “G” y los de rescate con una “R”. Primero se marcó el rostro y luego el pecho. Más adelante, cuando fueron liberados, recibieron otra marca en el rostro. Los esclavos debían ser registrados y marcados con el hierro real en señal de que habían pagado el impuesto correspondiente. Por tal razón, los instrumentos de marcación estaban en manos de los justicias.

En 1542 las Leyes Nuevas abolieron la esclavitud y, a pesar de la protesta de los conquistadores, en los años siguientes se puso en práctica esta disposición. Para suplir entonces la fuerza de trabajo indígena, se importaron esclavos negros del África.

### 2.2. La encomienda

Los españoles organizaron el gobierno de la población nativa a través de la

institución de la encomienda. Esta consistía en la adjudicación de un número determinado de indios a un español, que había destacado en la conquista y a quien ellos debían auxiliar, prestar servicios de trabajo gratuitos en sus empresas agrícolas y mineras y pagarle un tributo.

Los primeros repartimientos de indios o de encomiendas en las Antillas se hicieron fundamentalmente para llenar las necesidades económicas y de mano de obra de los colonos españoles. El encomendero tenía a su cargo la protección de los indios encomendados, debía velar por su instrucción en la fe cristiana e introducirlos a las buenas costumbres de la civilización occidental. Para ello, el encomendero debía vivir entre ellos y darles “buen ejemplo”.

O sea que mediante la convivencia entre ambos grupos raciales, se pretendía “civilizarlos” y facilitar su evangelización, pero la realidad fue que la desmedida ambición de los colonizadores condujo casi exclusivamente a su explotación económica y al “mal ejemplo” en lo relativo a la embriaguez, comportamiento no cristiano y el abuso de las mujeres nativas.

Aunque la Corona insistía en la libertad legal del indio repartido en encomienda - a diferencia del indio hecho esclavo por resistirse a la conquista -, de hecho había poca diferencia en el trato, pues el español estaba más interesado en aprovechar la mano de obra indígena que en salvar su alma.

No obstante, los encomenderos españoles, en su afán de enriquecimiento, se convirtieron en el motor del desarrollo económico del nuevo continente sobre la base del trabajo servil indígena.

### 2.3. Naborías

Dentro de la categoría de servicios personales, existió el de los “naborías”. Esta palabra se usó en la época prehispánica y los españoles, acostumbrados a tener servidumbre personal en torno a sí, adoptaron la institución de indios naboríos. Estos eran nativos que trabajaban para los españoles como sirvientes domésticos o en otros servicios personales fuera del hogar.

Algunos eran indígenas desarraigados que provenían de las Antillas, otros eran mujeres y niños que en el repartimiento del botín fueron hechos naboríos perpetuos, o sea sirvientes naturales de los españoles, sin paga alguna. No eran marcados y, como personas libres, debía tratarseles bien y darles comida y albergue.

Al principio todo español tenía indios naboríos, pero a las dos décadas empezaron a escasear. Con las Leyes Nuevas este tipo de servicio personal supuestamente dejó de existir, pero continuó subsistiendo bajo otros nombres.

### 2.4. Legislación indigenista

Los abusos y explotación de que fueron objeto los indígenas del Nuevo Mundo

en las primeras décadas después de la conquista, hicieron necesario crear una legislación que los protegiera de los españoles y encomenderos.

Tanto en las Antillas como en el continente hubo serios señalamientos de dos dominicos, el padre Antonio de Montesinos y, más adelante, fray Bartolomé de las Casas, quienes a través de sus denuncias se convirtieron en la conciencia de España, obligando a la Corona a tomar cartas en el asunto y velar por sus vasallos en América.

Surgió así una legislación específica para el buen tratamiento de los indios que regulaba las relaciones entre españoles y aborígenes en los reinos de ultramar.

#### 2.4.1. Las Leyes de Burgos

En la Navidad de 1511 el padre Montesinos en Santo Domingo alzó su voz en contra de la explotación despiadada y el descuido de la educación espiritual del indígena en Las Antillas. En su prédica acusó a los encomenderos de haber perdido sus conciencias por su crueldad y avaricia y atacó a la Corona por autorizar dicha institución en las Indias.

Al llegar dicha protesta a oídos del Rey Fernando, éste convocó a una Junta en Burgos para evaluar la situación y elaborar un código o legislación que regulara las relaciones laborales entre españoles e indígenas en las Antillas.

Las Leyes de Burgos, emitidas en 1512, establecían que los indios eran vasallos libres y que debían ser instruidos en la fe católica, como lo había mandado el Papa. Sin embargo, el rey podía ordenarles que trabajaran, pero de manera que el trabajo fuera sufrible y tuvieran tiempo para recrearse.

La coerción laboral se fundamentaba en la opinión de que los indios por naturaleza se inclinaban a la ociosidad. Para asegurar entonces la explotación del suelo y subsuelo del Nuevo Mundo, se continuó con el sistema de repartimientos de indios bajo el nombre de encomienda. Se reglamentó el tiempo de trabajo en las minas, se prohibieron los castigos corporales y todo tipo de abuso, se legisló en favor de un trato más humano a los indígenas y que se instruyera a los hijos de los caciques.

#### 2.4.2. El requerimiento

Al año de conocerse las Leyes de Burgos, el tratadista español Juan López de Palacios Rubios formuló un documento llamado *requerimiento*, el cual debía leerse y traducirse a la lengua vernácula de los indígenas antes de empuñar las armas contra ellos.

El requerimiento prescribía el comportamiento que debían asumir los españoles hacia los gentiles. En forma sumaria, explicaba a los naturales de América quién era Cristo y que el Papa, su vicario en la tierra, había donado sus territorios a los reyes de España, quienes ahora eran sus señores. Si ellos aceptaban la fe cristiana y

reconocían y se sometían voluntariamente a las autoridades espirituales y civiles antedichas, serían considerados como súbditos o vasallos libres de la Corona y se les trataría bien, pero si se negaban, se les haría “guerra justa”, se les despojaría de sus bienes y se les sometería a esclavitud.

Este documento cumplía una función legal, pero en esencia no era más que una justificación para someter a servidumbre a los pueblos nativos americanos, quienes -en opinión de algunos ideólogos medievales y tratadistas de la época-, como gentiles no tenían derecho a poseer bienes temporales. Aun cuando se diera el caso de que los conquistadores españoles no estuvieran conscientes del origen aristotélico del pensamiento político que fundamentaba su forma de pensar y actuar como cristianos, creían tener los derechos de un grupo de civilización superior y que les asistía la justicia divina, por lo que al pelear y empuñar “el arma por la fe” (Hernán Cortés), lo hacían para “servir a Dios y a Su Majestad el Rey y a toda la cristiandad” (Bernal Díaz del Castillo).

En el continente americano la conquista fue mucho más dura que en Las Antillas, por el alto grado de desarrollo y organización social, política y militar alcanzado por los pueblos azteca, maya, quiché e inca, que hicieron frente a los conquistadores españoles. Así, éstos esperaban con mayor razón una recompensa de Su Majestad, o sea una parte del botín, esclavos y repartimientos de indios en encomienda.

A pesar de que el grado de civilización de los pueblos mesoamericanos no justificaba la encomienda, Cortés se vio obligado a recompensar a sus soldados y les repartió indios en encomiendas, aduciendo como causa y justificación la necesidad de la enseñanza cristiana de los pueblos gentiles. Algunas fuentes también aseguran que el Adelantado Don Pedro de Alvarado provocó muchas “guerras justas” para hacerse de esclavos, sin antes leer el requerimiento, como le había instruido Cortés expresamente.

La reacción de los indios ante el requerimiento fue, en algunos casos de entendimiento, pero en otros de asombro por la extraña petición. Los caciques de Castilla del Oro, por ejemplo, le contestaron a Pedrarias Dávila, en 1514, que efectivamente había un solo Dios que gobernaba el cielo y la tierra, pero que el Papa estaba dando a otros lo que no era de él y que el rey, que pedía tales cosas y tomaba de otros lo que no era suyo, debía ser un loco.

#### 2.4.3. La defensa del indígena

Tanto en Europa como en América se había desatado una discusión sobre la racionalidad del indígena. Surgieron dos bandos: la posición humanista cristiana y la materialista. La primera era sostenida por fray Bartolomé de las Casas y, la segunda, la defendían los conquistadores y la mayoría de los cronistas.

En junio de 1537, el Papa Pablo III condenó la esclavitud del indígena en la bula *Veritas ipse*, y en la bula *Sublimis Deus* proclamó su aptitud para ser cristianizado. Sin embargo, dichas bulas no se dieron a conocer en la Nueva España sino hasta después de mediados del siglo XVI.

Ante el continuo atropello e injusticias que cometían los españoles contra los aborígenes, Las Casas denunció ferviente y repetidamente el maltrato y genocidio de los indios americanos ante el emperador Carlos V y a través de su obra *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, que fue traducida al francés, inglés y alemán, dio origen a la famosa Leyenda Negra en Europa del Norte. Las Casas sostenía que ninguna guerra era justa y que el sometimiento de los indígenas al trabajo había traído una terrible mortandad entre la población.

Otro famoso dominico y profesor de la Universidad de Salamanca, Francisco de Vitoria, argumentó que tanto la política indigenista como el dominio de España sobre América se basaban en puntos de vista insostenibles. En sus dos tratados de 1539, *De Indis* y *De jure belli*, negaba que el derecho de descubrimiento y conquista fueran títulos justos o legítimos, porque los indios ya eran dueños del Nuevo Mundo antes de la llegada de los españoles. El hecho de ser bárbaros y no cristianos no daba derecho al Emperador a ocupar sus provincias ni al Papa a quitarle sus propiedades, ya que su poder en el orbe era espiritual y no temporal.

En breve, Vitoria desconocía con este argumento la teoría del *mare clausum* como base para el dominio español del Nuevo Mundo, establecida en la bula *Inter caetera* de 1493 y el Tratado de Tordesillas de 1494. En su lugar, elaboró dos títulos justos o legítimos, que concedían ciertos derechos y responsabilidades a los españoles en América, tales como el derecho a viajar y permanecer en las provincias del nuevo continente si no se hacía daño a los indios (derecho de gentes); y el derecho del español a predicar y a propagar el evangelio en territorio bárbaro.

Otros títulos que aducía Vitoria, daban a los castellanos los siguientes derechos:

1) a intervenir y asumir el poder para prevenir el canibalismo y el sacrificio humano; 2) a eliminar a los gobernantes indígenas que forzaban a los nativos a volver al paganismo; 3) a establecer el dominio cuando los indios se sometían voluntariamente; y, 4) cuando este mandato se hacía en interés de los nativos.

En vista de que el problema en torno a la servidumbre natural permanecía irresuelto, la Corona invitó a fray Bartolomé de las Casas y al tutor del príncipe Felipe II, Juan Ginés de Sepúlveda, a un debate público en la Universidad de Valladolid, que se llevó a cabo en agosto y septiembre de 1550 y en abril y mayo de 1551.

Con la experiencia vivida y observada en las Indias por muchos años, Las Casas asumió la defensa de los derechos de los indios americanos, mientras que Sepúlveda sostuvo el punto de vista materialista, que justificaba el sistema de la servidumbre y las encomiendas.

Por lo difícil y delicado del tema planteado, el Consejo de Indias no emitió opinión de inmediato. Luego, ante el hallazgo de importantes minas con ricas vetas de plata en México y Perú hacia mediados de siglo, el argumento humanista debió ceder en favor de la seguridad del imperio en proceso de formación y la posibilidad de la explotación de sus recursos naturales, pues la Corona española no estaba dispuesta a perder un continente recién conquistado, el cual a través de sus enormes beneficios económicos le significaba una posición hegemónica en Europa.

#### 2.4.4. Las Leyes Nuevas

Ante el incumplimiento de las Leyes de Burgos, la Corona empezó a revisar, en 1529, el sistema de encomiendas en la Nueva España. Con una clara tendencia regalista emitió disposiciones que suscitaron la protesta de los colonos en defensa de la encomienda a perpetuidad.

La discusión continuó y, en diciembre de 1541, Las Casas presentó al emperador Carlos V un memorial escrito y también le expuso verbalmente la situación de corrupción en las Indias. La Corona convocó entonces a una junta, celebrada en Valladolid y Barcelona, cuyo resultado fue la elaboración de las *Leyes Nuevas* de Indias, firmadas el 20 de noviembre de 1542.

Dicho cuerpo de leyes constituye la primera reforma al sistema colonial que reorganizó el gobierno de las Indias, abolió la esclavitud indígena y la encomienda, suprimió los servicios personales y todo trabajo gratuito de los indios. Irónicamente, esta medida inició, con la anuencia de fray Bartolomé, la introducción de esclavos africanos a América para suplir la necesidad de mano de obra de los españoles, cosa de la cual Las Casas se arrepintió más tarde.

El objetivo primordial de las *Leyes Nuevas* era liberar al indio del poder directo de los conquistadores y primeros pobladores mediante la eliminación de todo tipo de compulsión laboral. Pero los españoles, que habían conquistado esos territorios en nombre del Rey poniendo en riesgo su vida y su hacienda, no estaban dispuestos a trabajar en la edificación del Nuevo Mundo, por lo que consideraron estas leyes como una traición a lo que habían ganado legítimamente en batalla y amenazaron con marcharse y retornar a la península antes de vivir empobrecidos y tan lejos de su patria.

Como el despoblamiento de los nuevos territorios hubiera hecho nula la conquista de un vasto y rico continente en proceso de organización administrativa y explotación económica, la Corona tuvo que revocar las leyes relativas a la extinción de las encomiendas y buscar otra fórmula jurídica para premiar y retener a los colonos en el Nuevo Mundo, pues no deseaba perder sus nuevos y ricos dominios en ultramar, que de lo contrario caerían rápida y fácilmente presa de las otras potencias colonialistas europeas, que estaban al acecho de participar en la aventura del Nuevo Mundo.

## 2.5. La encomienda reformada

En 1543 fue modificada la encomienda, que subsistió en su forma clásica hasta su abolición en 1718. Esta institución mantenía el principio fundamental de las Leyes de Burgos, o sea la libertad del vasallo indígena, que como tal, debía pagar un tributo a la Corona, al igual que todo vasallo en la península.

La nueva modalidad de la “encomienda reformada” consistía en que no incluía trabajo gratuito, sino sólo el tributo de un determinado pueblo de indios -entre 50 y 300 hombres entre 18 y 50 años- que cedía Su Majestad a un conquistador o primer poblador, como recompensa y premio personal por las hazañas realizadas en la conquista. Por lo tanto no era transferible, enajenable ni heredable.

A cambio de los derechos arriba mencionados, el encomendero tenía ciertas obligaciones, como velar por la evangelización de los indios encomendados. Luego, para evitar el “mal ejemplo” y todo contacto personal que pudiera dar lugar a abusos de parte de los encomenderos, les estaba prohibido a los españoles vivir dentro o cerca de su encomienda. Sin embargo, tenían que residir en la provincia donde se encontraba su encomienda, so pena de perderla. Los encomenderos también estaban obligados a traer a su familia de España o casarse dentro del término de tres años, construir una casa de piedra, tener caballo y armas y prestar servicio militar a la Corona en caso de que peligrara el territorio conquistado por un levantamiento indígena o invasión extranjera.

La perpetuidad de las encomiendas fue un tema candente de discusión. Aunque legalmente la encomienda fue otorgada para una vida, los encomenderos presionaron al rey a través de peticiones y probanzas de mérito, solicitándole que las encomiendas que quedaran vacantes no revirtieran a la Corona, sino pasaran a un descendiente. Esto ocurrió de hecho y sucedieron a dos, tres, cuatro y hasta cinco vidas.

Pese a la renovación, la encomienda conservó sus razones originales de ser:

- 1) económicas, porque daban sustento a los españoles;
- 2) políticas, porque eran un medio eficaz para controlar a la población indígena;
- y
- 3) religiosas, porque facilitaban la instrucción en la fe católica.

A partir de las Leyes Nuevas, la encomienda tuvo ya sólo un significado económico-social: el conferirle a sus poseedores prestigio social y a sus herederos un rango distintivo en la sociedad, como descendientes legítimos de conquistadores y primeros pobladores.

Dependiendo de la ubicación y de los recursos naturales de las encomiendas, los ingresos que obtuvieron sus propietarios fueron suficientes para vivir, pero no para enriquecerse. Una excepción fueron las encomiendas de alto valor económico ubicadas en las ricas zonas cacaoteras de la costa sur, que otorgaron el Adelantado Pedro de Alvarado y los Presidentes de la Audiencia, Alonso de Maldonado y Alfonso López de Cerrato a sus parientes y amigos. El tributo de cacao proporcionó

a tales encomenderos una sólida base económica, con la cual pudieron iniciar nuevas empresas y negocios lucrativos en otro ramo.

## 2.6. La tasación y el cobro del tributo

En Guatemala, el primer registro de tasación de tributos lo realizó el Presidente de la Audiencia, Alfonso López de Cerrato, entre 1549 y 1554. A causa de las epidemias que diezaban a la población autóctona, las autoridades reales estaban obligadas a repetir la tasación de tributos en forma regular, o sea cada cinco o diez años, rancho por rancho, para evitar que los indios vivos pagaran el tributo de los muertos y que los caciques defraudaran a la Corona o a los encomenderos, quedándose con parte del tributo cuando había aumentado la población tributaria.

El tributo se tasaba para actualizar el número de indígenas sujetos a dicho pago y constatar quiénes habían cumplido los 18 ó los 50 años. Para ello se confrontaban las listas de las matrículas de tributarios o “censos” que realizaban los alcaldes mayores y corregidores, con los empadronamientos de los curas, basados en los libros de bautismo y entierro. Dichos padrones dividían a la población en las siguientes clases: casados, solteros, viudos, ausentes, próximos, niños, caciques, reservados, viudas y solteras.

En general, el monto pagado al año era de dos pesos. Las indias e indios solteros adultos y las viudas y viudos también tributaban, pero pagaban sólo la mitad, o sea un tostón. Quienes entraban en la categoría de “reservados” estaban exentos del pago del tributo. Estos eran los caciques y sus hijos primogénitos, los gobernadores y alcaldes indios, los principales, los indios tlaxcaltecas (aliados de don Pedro de Alvarado), los niños, ancianos, enfermos, inválidos y todos aquellos que tenían alguna función o trabajo en la iglesia o en la alcaldía.

Próximos eran los muchachos indios entre los 13 y 18 años que entraban próximamente a tributar. Estos sólo pagaban una pequeña cantidad cuando disminuía el número de tributarios por muerte, ausencia o fuga.

Los negros libres, mulatos y mestizos generalmente no pagaron el tributo, sólo en algunas partes del Reino y durante los primeros dos siglos. A esto se le llamaba el “servicio de tostón”. Los hijos de mulato con india que servían en las milicias y trabajaban en oficios de menor categoría sin gratificación alguna, pagaban una cuota inferior a la de los indios en general.

El tributo era cobrado por los cabezas de calpul o calpuleros, quienes lo recaudaban de casa en casa y lo ponían en manos del cacique. Este, como encargado del pueblo, lo guardaba en una caja o cofre especial y, en la fecha indicada, entregaba el tributo a la autoridad española, o sea al alcalde mayor o corregidor. En caso de no cumplir a cabalidad con la cantidad o la fecha de entrega, los caciques podían ser encarcelados.

Por la escasez de moneda, los indios encomendados pagaron el tributo en especie

hasta mediados del siglo XVIII. Este se componía de cierta cantidad de fanegas de maíz, frijol, cacao, algodón, sal, miel, trigo, gallinas, mantas de lana, huipiles de algodón, pieles de venado, chile, plumas y petates, y a veces también incluía unos cuantos indios de servicio personal, muchachos y ayudantes para cuidar el ganado, generalmente ovejas o cerdos.

Después de que las encomiendas privadas revirtieron a la Corona, se ordenó en 1747 que en lo sucesivo debían pagar en moneda. Sin embargo, algunos pueblos de la sierra de los Cuchumatanes todavía continuaban tributando en especie en 1768.

La cobranza del tributo se hacía dos veces al año, el día de San Juan (24 de junio) y en Navidad (25 de diciembre). El monto y las especificaciones de los tributos de cada pueblo se anotaban escrupulosamente en tres libros: uno estaba en manos de los justicias de los pueblos indios, otro lo tenían los funcionarios provinciales y el tercero lo manejaba la Junta Superior de Real Hacienda.

La tributación en sí no era algo nuevo para la sociedad indígena. En el Reino de Utatlán, los vasallos pagaban tributo a sus señores, quienes después de 1510 se convirtieron, al igual que Xoconusco, en pueblos tributarios de Moctezuma II, del Imperio Azteca.

Para adecuar las tasaciones y no cobrar un tributo que superara en cantidad al que los indígenas pagaron a sus señores naturales, la Corona mandó a investigar en 1551 cuánto habían tributado los macehuales en la época prehispánica. Entonces el tributo había consistido en trabajar en los campos de maíz y otros cultivos.

En la época de dominación española, el pago del tributo indígena significó un incremento de aproximadamente 40 días de trabajo al año, aunque esto fue muy relativo.

Existían, además, otras exacciones que pesaban sobre el indígena, tales como la cuota para las cajas de comunidad y las cofradías, el sustento de los curas, alcaldes mayores y corregidores, el diezmo de tributos, medio real para hospitales y, en situaciones extraordinarias, donativos para sufragar los gastos de guerra de la metrópoli en Europa. Por supuesto, no todas estas cargas se cobraron en todas partes y al mismo tiempo.

### 2.7. La esclavitud negra

Los primeros esclavos negros llegaron a Guatemala en la expedición de conquista, como parte del séquito de sus amos Don Pedro de Alvarado, los presidentes de la Audiencia, oidores y otros funcionarios reales, para trabajar en el servicio doméstico, pues tener esclavos negros daba prestigio social.

A raíz de la abolición de la esclavitud indígena, en 1542, los encomenderos y primeros pobladores presionaron a la Corona a través del Cabildo para que se importaran esclavos negros para trabajos duros en la construcción de obras públicas

y de infraestructura, y así utilizar a los indios de repartimiento sólo para tareas livianas.

Al Reino de Guatemala llegaron durante los tres siglos de dominación española alrededor de 22,000 negros importados del África. Mientras que en la primera mitad del siglo XVI un indígena esclavo había costado 25 pesos, los esclavos negros costaban de 100 a 220 pesos y su precio subió hasta 500 pesos en los años en que la población indígena descendió marcadamente, de mediados del siglo XVI a mediados del XVII. Pese a que esta población era tratada como mercancía, la Iglesia siempre veló por que fueran bautizados y cristianizados.

Los negros fueron utilizados como mano de obra complementaria a la indígena, pues tenían la reputación de ser muy fuertes físicamente, por lo que se les empleó en el trabajo de minas, lavado de oro, construcción de caminos, pero sobre todo en las haciendas con ingenios de azúcar y en los obrajes de añil. Sin embargo, como la producción añilera duraba sólo tres meses y en los obrajes no había otras tareas en que ocuparlos, la mano de obra esclava resultaba muy costosa, por lo que se siguió utilizando indígenas en la elaboración del tinte.

Muchos negros llegaron a ser capataces, mandones de finca, jefes de cuadrilla, vaqueros y arrieros de las recuas de mulas de sus amos, lo cual les permitió involucrarse en la actividad comercial y hacer algunos negocios propios. También fueron ocupados en puestos para mantener el orden público en las milicias y como personal de seguridad de los españoles de alta posición económica y social.

Las mujeres esclavas negras fueron utilizadas como domésticas y nodrizas en las casas grandes en la ciudad. El mayor número de negras en la ciudad dio como resultado un mayor número de mulatos en los barrios urbanos, mientras que su escasez en el campo dio lugar a que los negros buscaran unirse a mujeres indígenas. En el status de la descendencia, la condición del vientre materno determinaba si el hijo era esclavo o indígena libre, aunque sujeto al pago de tributo.

Tanto la poca existencia de esclavos negros como el mestizaje en Guatemala explican la casi desaparición de este grupo étnico al momento de la independencia del Reino de Guatemala.

### 2.8. La libertad condicionada del indígena

La libertad concedida al indígena por la legislación colonial fue prácticamente teórica, pues este concepto entró muy rápido en contradicción con las necesidades económicas de los españoles. La Corona y los colonos deseaban que entre la población nativa se creara una clase trabajadora asalariada que respondiera a las demandas de la civilización europea. Además, la metrópoli deseaba enlazar la economía de explotación de los nuevos territorios en ultramar con los mercados europeos.

En la tradición política medieval castellana, el gobernante, como autoridad

espiritual, representaba ciertos principios que ataban su conciencia. Desde los inicios de la colonización, la Corona, particularmente Isabel la Católica, se debatió en un conflicto moral y legal, o sea entre la protección de sus nuevos vasallos paganos -que en principio eran personas libres-, su compromiso de convertirlos a la fe católica y la situación de tener que obligarlos a trabajar para satisfacer las necesidades económicas de los colonos españoles, que amenazaban con abandonar los territorios recién conquistados.

El problema giraba, por lo tanto, en torno al principio de la libertad del indígena, la salvación de su alma y la protección que le debía el Estado contra la explotación de los conquistadores. Sin embargo, el intento de la Corona de implantar en América, desde un principio, el sistema de libre contratación laboral, tal como se conocía en Europa, fracasó por la renuencia de los nativos a trabajar en la explotación de los recursos naturales y del subsuelo, incluso mediante el pago de un jornal.

Para los españoles fue sumamente difícil involucrar e incentivar al indígena a trabajar para ellos, por cuanto su forma de vida correspondía a una economía agrícola de subsistencia, bajo un sistema de tenencia de la tierra en común, con uso de tecnología tradicional y formas de vida poco propensas al cambio. Además, los nativos no tenían la costumbre de trabajar para otros por un salario ni querían hacerlo para los invasores. Entre las múltiples razones para esa actitud podían enumerarse las siguientes: la destrucción que les significó la conquista, la humillación de la derrota militar, las violaciones, la devastación que ocasionaron las epidemias y porque no tenían necesidades superfluas que cubrir.

No es de extrañar, pues, que la respuesta de los nativos a las demandas de trabajo de la cultura occidental europea estuviera de acuerdo con el grado de desarrollo histórico socio-cultural alcanzado por los pueblos mesoamericanos, quienes a pesar de encontrarse en un nivel de desarrollo de alta cultura en lo tecnológico-agrícola, así como haber alcanzado una organización social y política compleja, aún no conocían ni habían desarrollado formas de trabajo asalariado y de producción mercantil-capitalista, como se encontraban en proceso de desarrollo en los países de Europa occidental.

Por tanto, su actitud de indiferencia y poca disposición al trabajo asalariado correspondía al sentimiento de rechazo que profesaban a los españoles. Estos, por supuesto, vieron en esa actitud negativa un comportamiento que tacharon de holgazanería e indolencia, olvidando que ellos, como hidalgos, también rechazaban todo tipo de trabajo que no fuera el arte de la guerra y el mando o dirección en el Nuevo Mundo.

Al recuperar el indígena teóricamente su libertad legal, se esperaba que él trabajara voluntariamente para los españoles a cambio de una paga. Al no realizarse esta expectativa, la Corona se vio forzada a emitir ordenanzas que establecieron la obligatoriedad del trabajo de los nativos, a cambio de un jornal.

## 2.9. El repartimiento de trabajo forzoso

La ordenanza del repartimiento de trabajo forzoso de 1549 reglamentaba la adjudicación de todos los varones indígenas entre los 18 y 50 años, excepto los "reservados", para que prestaran servicios laborales a los españoles durante una semana en tareas consideradas de necesidad pública y común, tales como la construcción de casas y edificios para las autoridades civiles y eclesiásticas, obras de infraestructura, como caminos, puertos, puentes, fuentes y alcantarillado; trabajos en la manufactura de textiles, en minas, en haciendas en labores de agricultura y cuidado del ganado y como "tamemes" o cargadores en el transporte.

Dicho sistema de trabajo estuvo regulado en forma racional y rotativa, en tandas. Semanalmente los caciques o principales debían reclutar un determinado número de hombres, generalmente la cuarta parte de un poblado, para el trabajo forzoso. Los indios eran enviados al mercado, donde el juez repartidor los adjudicaba a los españoles que necesitaban mano de obra. Se suponía que eran contratados "libremente" y se les debía pagar un salario de un real por día de trabajo.

Las ordenanzas estipulaban que el lugar de trabajo no debía ser muy lejano y las tareas debían ser remuneradas con un real por jornal o día. Cuando el trabajo debía ejecutarse a una distancia mayor, lo cual significaba una ausencia de casa por más de una semana, se le llamaba "mandamiento". Como el repartimiento de trabajo resultaba ser desventajoso para los indígenas, ellos lo rehuían.

Para los españoles este sistema resultaba, en realidad, más rentable que la esclavitud, pues no incluía el desembolso de la compra del esclavo ni la responsabilidad de su manutención cuando no estaba produciendo.

A pesar de las regulaciones y la existencia de un Protector de Indios en la Audiencia, en los archivos coloniales se encuentra un sinnúmero de documentos con quejas y casos de abusos y explotación de los indígenas en las diferentes asignaciones de trabajo forzado. Por ejemplo, era frecuente que los indígenas fueran aprehendidos el domingo al salir de misa para llevarlos el día siguiente al lugar de trabajo. Generalmente se les pagaba el día de ida (lunes), pero no siempre el de regreso (sábado). Tampoco se les retribuía lo estipulado de un real por jornal, sino se interpretaba como un real por tarea terminada, que muchas veces no era posible completar en un día. Muchas veces eran enviados de nuevo en una tanda sin haber descansado lo suficiente, por abuso de los caciques, quienes protegían a sus parientes y amigos o a quienes los sobornaban para exonerarlos. Asimismo, los tamemes o cargadores eran sobrecargados comúnmente con más de dos arrobas (50 lbs.), que era el peso estipulado de carga, siendo obligados a recorrer distancias que sobrepasaban los 50 kilómetros sin permitirles descansar en el camino o beber agua en los riachuelos.

De hecho, estos abusos manifiestan la brecha que existía entre el ideal de la ley escrita y su observancia, es decir la realidad vivida. La distancia de la Corte para velar

por sus nuevos súbditos explotados, la connivencia de las autoridades locales que hicieron causa común con sus connacionales, la corrupción administrativa y los intereses políticos de la Corona en el escenario del continente europeo dieron origen a una cultura de abusos contra los nativos americanos.

En 1594, el Consejo de Indias pensó seriamente en abolir los repartimientos y crear una mano de obra libre y asalariada a causa de los excesos cometidos: el abuso contra su libertad, la ruptura de la vida familiar nativa y el obligarlos a salir en tandas cuando estaban sembrando o cosechando su propio cultivo, lo cual era una ofensa contra Dios y el rey. Sin embargo, los repartimientos eran un mal necesario, de utilidad para los españoles, por lo que no se suprimieron para las haciendas, estancias de ganado y otras necesidades públicas.

En 1609 se emitió una nueva ordenanza que reglamentaba el trabajo forzoso en la Nueva España relativo al cultivo de los campos, el cuidado del ganado, el trabajo en las minas y el servicio de los tamemes. La ordenanza establecía que para las tandas debía reclutarse sólo una séptima parte de los poblados, pagarles a los indios salarios apropiados, no llevarlos muy lejos, no castigarlos por la pérdida de ganado, regular las horas de trabajo, no obligarlos a servir cuando acababan de integrar una tanda y castigar a los caciques que abusaran de ellos. Y para aliviar el trabajo de los indios, recomendaba a los propietarios de haciendas, estancias y minas, comprar en lo posible esclavos negros. Para hacer cumplir la ley, el Consejo de Indias emitió nuevamente dicha ordenanza de repartimientos en 1624.

Pese a que la Corona hizo un verdadero esfuerzo por regular los repartimientos de manera que significaran un mínimo de sufrimiento para los indios, fue imposible abolirlos, por lo que la compulsión al trabajo continuó hasta fines del régimen colonial.

### 3. La Iglesia

La Iglesia tuvo diferentes funciones y atribuciones en los nuevos reinos hispanoamericanos: apoyar al gobierno colonial, transmitir los valores y tradiciones hispano-católicos, concentrar a los pueblos indígenas y evangelizarlos.

#### 3.1. Iglesia y Estado

Con la bula del Patronato Real que recibieron los reyes Fernando e Isabel del Papa para apoyar la conquista del reino de Granada, en 1486, obtuvieron el derecho de organizar eclesiásticamente los territorios reconquistados, nombrar obispos y apropiarse del diezmo.

En 1508 una bula extendió el Patronato Real a las Indias. Esto significaba que el rey era el patrón de la Iglesia en sus reinos americanos y, por tanto, tenía el derecho

de nombrar a las autoridades eclesiásticas para arzobispados, obispados, parroquias y curatos; organizar la división territorial de la Iglesia y administrar las diócesis y los ingresos eclesiásticos.

Además de sus tareas inherentes, la Iglesia tenía una función unificadora, pues en lo ideológico servía de puente entre los diferentes intereses del Imperio. Integraba a la sociedad y le daba cohesión mediante la religión, creando así un elemento común en los valores, tradiciones e identidad hispano-católica. A través del púlpito aseguraba la lealtad de los súbditos a la Corona y castigaba toda desviación religiosa o política por medio del Tribunal de la Inquisición.

La división eclesiástica del Reino de Guatemala obedeció a la forma en que fueron conquistados, pacificados y organizados los territorios del istmo centroamericano. Por tal razón, los obispados fundados en la región fueron sufragáneos de diferentes arquidiócesis: León en Nicaragua (1531) estuvo sujeto al arzobispado de Lima; Santiago en Guatemala (1534), San Cristóbal en Chiapas (1538) y la Vera Paz (1559), estaban sujetos al de México; y Trujillo (1539) y luego Comayagua (1559), en Honduras, fueron sufragáneos del de Santo Domingo. No fue sino hasta en 1743 que la Corona autorizó la fundación del arzobispado de Guatemala, el cual integró todas las diócesis del Reino bajo una unidad arquidiocesana.

La Inquisición o Tribunal del Santo Oficio, fundado en España en 1480 por autorización papal, también fue implantado en América para salvaguardar la unidad de la fe y para asegurar el control sobre la conducta moral y las ideas sediciosas de los súbditos. A partir de 1517, los obispos en las colonias tenían la facultad de ejercer los poderes inquisitoriales, hasta que Felipe II estableció la Inquisición en Lima, en 1569, y en México, en 1571. En Guatemala sólo hubo un comisario del tribunal de la Inquisición desde 1572. Estos tribunales se componían de dos inquisidores, un fiscal, un secretario, un contador, un alguacil y algunos otros funcionarios. En las otras provincias había un comisario y en todas las poblaciones había ministros que actuaban como confidentes y delatores.

#### 3.2. Las “reducciones” de indios y la labor misionera

La sociedad colonial que emergió en Guatemala, dio origen a un nuevo orden social urbano-rural, el cual separaba claramente al grupo español, que vivía en villas y ciudades, del grupo de indígenas, que vivía disperso en el campo y que fue “reducido” o reagrupado en cabeceras o pueblos de indios por razones de pacificación y sujeción, una mejor instrucción en la fe católica y una más fácil organización del trabajo y recolección del tributo.

La tarea de reagrupar a los indígenas en “congregaciones” civiles y “reducciones” estuvo en manos de las órdenes religiosas.

El clero se diferencia entre el regular y el secular, ambos sujetos al Papa. El clero regular se constituye de las órdenes mendicantes (dominicos, franciscanos, carmelitas

y agustinos) y religiosas (mercedarios, belemitas y jesuitas), que viven según la regla creada por San Benito en el siglo VI: vivir en pobreza, estudiar, laborar y obedecer al superior. El clero secular está organizado jerárquicamente por episcopados.

En Hispanoamérica, el clero regular vivía en conventos, monasterios, reducciones, pueblos de indios y haciendas y estaba sujeto al provincial de la orden respectiva. El clero secular vivía en las parroquias de las ciudades, villas y cabeceras o pueblos de indios grandes.

La ardua tarea evangelizadora estuvo en manos de las órdenes monásticas que arribaron al Valle Central de México, de donde se esparcieron hacia las diferentes regiones del área. Los primeros en llegar a la Nueva España fueron 12 franciscanos, llamados los doce apóstoles, en 1523/24; luego les siguieron los dominicos, en 1526, quienes se dirigieron al sur y a la región de Oaxaca, Chiapas y Guatemala. En la década de 1530 llegaron los agustinos y, en la década de 1540, los mercedarios, que se establecieron en Chiapas y el occidente de Guatemala. Los jesuitas llegaron a la Nueva España en la década de 1570 y a Guatemala en 1606.

En su tarea evangelizadora, civilizadora y administrativa, los religiosos debían dar el ejemplo de una manera superior de pensar y vivir en austeridad y pobreza, caminaban descalzos y desarmados. Los primeros frailes fueron personas aventureras y abnegadas que realizaron una verdadera labor de apostolado. Con dificultad de comunicación se adentraban en territorios habitados por tribus y pueblos hostiles recién conquistados, a los cuales evangelizaron y bautizaron con la ayuda de intérpretes. Las primeras misas las realizaron en capillas abiertas.

Los religiosos destruyeron los templos e ídolos paganos y lucharon por erradicar la idolatría, la embriaguez y la bigamia. En la labor de evangelización utilizaron diferentes métodos: representaciones teatrales, procesiones, pinturas, cuadros, música, cantos y bailes. Además enseñaban las primeras letras, nuevos cultivos y a veces algunas artesanías. Organizaban cofradías, celebraban fiestas religiosas y visitaban los pueblos de su doctrina para catequizar, bautizar, casar, confesar y administrar la comunión.

A nivel local, el clero tenía varias atribuciones en la administración civil, tales como el gobierno de las doctrinas, la defensa de los valores culturales y económicos de las comunidades nativas, la protección del indígena frente a los encomenderos y obras sociales, como la protección de viudas, solteras y huérfanos y el servicio de hospitales, orfanatos y escuelas.

Además de las diferencias que tenían las órdenes entre ellas en los métodos de evangelización -los dominicos criticaban los bautizos en masa de los franciscanos-, también tenían conflictos con el episcopado y clero secular, el cual los quería suplantarse por la Ordenanza del Patronazgo de 1574. Las órdenes religiosas sostuvieron una tenaz lucha por conservar sus doctrinas creadas con mucha dedicación y celo, pues consideraban que el clero secular era mediocre, ignorante de las lenguas nativas y de no dar buen ejemplo, en algunos casos hasta de ser objeto

de escándalo en los pueblos de indios. A mediados del siglo XVIII se estableció que cuando una plaza quedara vacante, ésta debía ser ocupada por un miembro del clero secular.

### 3.3. La conquista pacífica de la Verapaz

Un caso peculiar de reducción fue la conquista pacífica de Tezulutlán, conocida como tierra de guerra. Cuando fray Bartolomé de las Casas arribó de Nicaragua a Guatemala, en 1536, se escandalizó por las crueldades que cometían los conquistadores contra los nativos. Al llamado del obispo Francisco Marroquín para evangelizar junto con otros dominicos la tierra del pueblo rebelde, llamada Tezulutlán, Las Casas propuso reducir según principios cristianos y por métodos pacíficos, a los indígenas de dicha región, que se llamaría la Vera Paz (camino a la paz).

Respondiendo al desafío de los vecinos de Santiago de Guatemala de demostrar su teoría en esa tierra de guerra, donde los españoles habían sido derrotados tres veces, Las Casas firmó un contrato con el gobernador Alonso de Maldonado, el 2 de mayo de 1537, según el cual la Corona transfería a los dominicos la conquista espiritual y tutela de los indios de la Vera Paz. Dichas reducciones serían tributarias únicamente de la Corona, por lo que dicha región quedaría cerrada a la entrada de españoles, negros y mulatos por cinco años a partir de la entrada de los misioneros, para evitar que dieran el "mal ejemplo".

El proyecto de conquista pacífica se atrasó, primero, porque los dominicos fueron llamados a atender un capítulo en la Nueva España en 1538. Luego, Las Casas viajó a España en 1540 en busca de misioneros para su proyecto y para informar al monarca del mal trato que recibían los indios, cuyo resultado fue la emisión de las Leyes Nuevas que abolían la esclavitud indígena. Finalmente, el proyecto de conquista pacífica de la Vera Paz fue iniciado en 1544 por los frailes Luis de Cáncer y Pedro de Angulo, el mismo año en que Las Casas fue ordenado obispo de Chiapa.

Mediante la ayuda de cuatro indígenas comerciantes que aprendieron coplas, versos e himnos escritos por los misioneros en lengua kekchí, se logró la evangelización de los indígenas de la región. La música y los cantos despertaron la curiosidad de caciques y aborígenes, quienes aceptaron el evangelio y fueron agrupados en poblados, siendo el más grande Rabinal.

Los religiosos dominicos ejercieron el control espiritual y económico de la región. Se ocuparon no sólo de los asuntos religiosos, sino también de administrar justicia de manera informal. En 1559 se creó el obispado de la Verapaz, que subsistió hasta 1608, cuando fue incorporado al de Guatemala.

El aislamiento de la Verapaz no se pudo mantener por mucho tiempo, pues tanto españoles como ladinos se infiltraron en la región y compraron tierras realengas y de caciques en el valle de Salamá, conocido por sus excelentes condiciones para el

cultivo de la caña de azúcar, como lo prueba la hacienda e ingenio más grande de Guatemala, San Jerónimo, en el que los dominicos emplearon mano de obra esclava negra.

### 3.4. La base económica de la Iglesia

Inicialmente el clero contó con la ayuda material de la Corona, tanto para el pasaje a las Indias como para la labor misionera entre los nativos. Más adelante, cuando aumentó el número de religiosos en el continente, los conventos fueron mantenidos con el diezmo que pagaban españoles y criollos, una parte de los tributos de los encomenderos, contribuciones, donaciones piadosas, limosnas y la fundación de capellanías, o sea la dotación de ciertos bienes a la Iglesia como estipendio de misas celebradas a modo de sufragio por el alma del difunto.

Los religiosos también percibían fondos provenientes de las cajas de comunidad y cofradías indígenas. Todos estos ingresos acumulaban capital, que la Iglesia otorgaba en préstamos a particulares al 5% de interés. Los indígenas también debían mantener a los frailes y curas con sus dádivas y suministro de gallinas, huevos, maíz, forraje, leña, agua y servicios personales.

A esto se suma el trabajo forzado de los indígenas en la construcción de templos y conventos. Estos edificios monumentales, de anchas paredes y carácter religioso que se observan en el paisaje y en las ciudades grandes, fueron el símbolo visible y palpable de la conquista espiritual y de una Iglesia consolidada materialmente.

Además de los templos, conventos, escuelas, seminarios, orfanatos y hospitales, las congregaciones adquirieron tierras, inicialmente por merced real y, más adelante, por concepto de donación a través de la fundación de capellanías, obras pías y legados de personas ricas y devotas, pero también mediante la compra de haciendas, ingenios, trapiches y potreros, que a veces daban en arriendo.

De esta manera, las congregaciones religiosas llegaron a acumular bienes inmuebles, que por su indivisibilidad y enajenabilidad reciben el nombre de “manos muertas”. Algunas congregaciones, como los jesuitas, fueron muy hábiles y eficientes en la administración de sus inversiones. Sin embargo, no eran las personas del clero en lo individual las que se beneficiaban de tales ganancias, sino que éstas se destinaban para mantener a la congregación, sus escuelas, colegios, orfanatos y hospitales.

## 4. La administración colonial

Al momento de la conquista de América, España estaba conformada por un conglomerado de reinos y territorios reconquistados en la península ibérica, unidos todos por los Reyes Católicos. Mientras que Isabel simbolizaba el tipo de monarca

medieval y la unidad espiritual, Fernando representaba el gobernante secular y renacentista.

La fuerza conjunta de ambos monarcas logró reconquistar el último reino moro y doblegar a la nobleza feudal. Una vez alcanzado esto, pudieron organizar las instituciones estatales centralizadoras con una burocracia letrada, dando así origen al Estado nacional moderno.

En consecuencia, en América la Corona evitó conscientemente la formación de señoríos feudales con su respectiva jurisdicción civil y penal. Sin embargo, este objetivo sólo se pudo alcanzar después de concluida la fase de la conquista, llevada a cabo por los adelantados y su séquito militar reclutado personalmente, en vista de que el Estado aún no estaba en condiciones de sostener un ejército nacional regular.

Después de establecida la dominación española y fijados los límites de las provincias y reinos en el Nuevo Mundo, la Corona pudo proceder a centralizar las colonias administrativamente a través de instituciones estatales y el envío de funcionarios reales. Estas instituciones fueron, en gran parte, el reflejo de las existentes en la península, aunque en su trasplante sufrieron algunas modificaciones debido a las circunstancias particulares.

### 4.1. Instituciones coloniales en la península

La Corona de Castilla incorporó los territorios conquistados en ultramar como propiedad hereditaria de la monarquía y, según el derecho castellano, como reinos patrimoniales. Aunque de hecho fueron considerados como colonias, esta palabra no se empleó sino hasta en algunos textos del siglo XVIII.

El gobierno y administración de las Indias dependió de la legislación castellana desarrollada en el Consejo de Indias, que se llamó propiamente “Derecho Indiano”.

#### 4.1.1. La Casa de Contratación

En 1503 la Corona fundó la Casa de Contratación de Sevilla, que funcionaba fundamentalmente como oficina de aduana y migración. Esta institución estaba encargada de otorgar capitulaciones, controlar el tráfico comercial y marítimo, el contenido y estado físico de las embarcaciones, la emigración de los pasajeros al Nuevo Mundo y recaudar impuestos.

Tenía, además, una escuela de navegación para entrenar a los pilotos y una oficina de cartografía, donde se dibujaban los mapas de las nuevas tierras descubiertas. En los asuntos comerciales y marítimos su jurisdicción se extendía a lo civil y criminal en casos relacionados con el comercio y la navegación.

#### 4.1.2. El Consejo de Indias

La institución de gobierno más importante para los nuevos territorios fue el Consejo de Indias, que empezó a funcionar provisionalmente en el Consejo de Castilla. Al año de morir Fernando el Católico, en 1517, adquirió autonomía como institución y, en 1524, quedó definitivamente establecido como el Consejo Real y Supremo de las Indias, con autoridad central propia.

El Consejo de Indias era la máxima autoridad administrativa para todos los reinos hispanoamericanos y estaba subordinado al monarca. El Consejo funcionaba en forma colegiada, como un cuerpo burocrático administrativo. Tenía un secretariado, una cancillería y un notariado. Llegó a tener tres cámaras, dos administrativas y una de justicia. El Consejo se componía de un presidente, consejeros, oficiales subalternos, escribanos, asistentes, un fiscal, un tesorero, un cosmógrafo, un cronista oficial y el archivo de Indias. El número de sus colaboradores aumentó gradualmente. En su mayoría eran juristas y teólogos, provenientes de las clases medias emergentes y graduados de las universidades de Salamanca, Valladolid, Sevilla y Alcalá, que entraban al servicio del Estado.

Las atribuciones del Consejo abarcaban las esferas administrativa, legislativa, judicial, financiera, eclesiástica y militar. Era a la vez un tribunal supremo con corte de apelaciones para los juicios civiles de las Audiencias de las colonias y para juicios civiles y criminales de la Casa de Contratación. Para los cargos de autoridades civiles, eclesiásticas y militares de las Indias, el Consejo proponía una terna al Rey, quien escogía a un candidato y firmaba el nombramiento. Para la defensa de los intereses de los indios americanos, se creó la figura del Protector de Indios.

El sistema colegiado en la administración burocrática era de origen medieval. El Consejo de Indias funcionó así hasta el siglo XVIII, cuando las reformas de los Borbones lo redujeron al rango de un órgano consultivo y se crearon las Secretarías de Estado, o sea instituciones dirigidas autocráticamente.

Las ventajas del sistema colegiado radicaban en el espíritu corporativo que ayudaba a mantener la continuidad en la discusión de la materia y los principios de la legislación. Las desventajas de este sistema se manifestaban en la lentitud, pues los asuntos eran tratados en sesiones plenarias, en las que se leían muchos informes, vertían opiniones, escribían breves, etc., de manera que hasta la decisión final y la emisión de la ley, cédula real u ordenanza, transcurría mucho tiempo.

#### 4.2. Instituciones y autoridades coloniales en América

Para ejercer el dominio en sus colonias americanas, la Corona española estableció instituciones políticas y judiciales y cargos autocráticos y burocráticos para administrar sus reinos en ultramar.

#### 4.2.1. Las Audiencias

Al principio, la administración de las provincias era independiente. Los conquistadores establecían los límites de sus fronteras y gobernaban con amplias facultades. Una vez terminada la conquista del continente, la Corona limitó su poder mediante las Audiencias para que los conquistadores-gobernadores no se erigieran en poderosos señores feudales con grandes encomiendas y se independizaran de Castilla.

La Audiencia fue la institución centralizadora que integraba un territorio conquistado. Tenía plenos poderes y atribuciones político-administrativas, interpretaba y ejecutaba las leyes emitidas por el Consejo de Indias y, como corte o tribunal, administraba justicia. Tenía, además, la facultad de modificar o elaborar disposiciones particulares, que requerían de la aprobación real para entrar en vigencia. En la Audiencia se guardaba el sello real.

Esta autoridad superior colegiada, originalmente "los oídos" del rey, estaba integrada por un presidente, cuatro oidores (en Guatemala) y un fiscal. Los oidores eran jueces que integraban el tribunal supremo de justicia, ejecutaban todas las funciones y tareas administrativas de la Audiencia y eran consejeros del presidente, quien a la vez era Gobernador de la provincia sede de la Audiencia y Capitán General del Reino. Una de sus responsabilidades especiales era velar por que se cumplieran las leyes de protección y defensa del indígena.

Las Audiencias se fundaron en los centros de mayor concentración de colonos españoles: Santo Domingo (1511), México (1527), Panamá (1538), Lima y Guatemala (1543), Santa Fe de Bogotá (1549), Quito (1563) y así sucesivamente. Son todas aquellas ciudades que conforman las actuales capitales de los Estados hispanoamericanos.

Territorialmente se distinguía entre audiencias virreinales, que eran las que tenían un virrey en su sede; las pretoriales, o sea las gobernadas por capitanes generales; y las subordinadas, presididas por un letrado y sujetas a un virrey o capitán general.

En Guatemala, el establecimiento de la Audiencia coincidió fortuitamente con la muerte del Gobernador y Capitán General Don Pedro de Alvarado, en 1541. El 20 de noviembre de 1542, la Corona emitió la real cédula de fundación de la Audiencia de los Confines, que abarcaba el territorio de Tabasco, Yucatán, Chiapas, Guatemala (incluía El Salvador), Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

La Audiencia de los Confines estuvo inicialmente en ciudad Gracias a Dios, Honduras. En 1548 fue trasladada a Santiago de Guatemala, por concentrar esta ciudad un mayor número de españoles. La Audiencia de Guatemala fue disuelta en 1563 y restablecida definitivamente en Santiago de Guatemala por las ordenanzas del 28 de junio de 1568. Abarcaba las gobernaciones de Chiapas, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Aunque nominalmente formaba parte del Virreinato de la Nueva España, la Audiencia de Guatemala era independiente y rendía cuentas sólo al Consejo de Indias.